

MILICIANOS Y MILICIAS EN LA PROVINCIA DE SANTA FE:

UNA VISTA DESDE EL SECTOR SUBORDINADO (1781-1788)

MILITIAMEN AND MILITIA IN THE PROVINCE OF SANTA FE:

A VIEW FROM THE SUBORDINATE SECTOR (1781-1788)

Mauricio Puentes Cala¹

Resumen

Este texto tiene como finalidad ofrecer una reflexión sobre la situación del elemento humano adscrito a las milicias santafereñas, puntualizando acerca del carácter popular de dicha institución, habida cuenta de la influencia e imbricación de sectores subordinados emanados del campesinado y del artesanado dependiente de la sociedad colonial, en la representatividad y desempeño de la milicia como estructura corporativa al interior de los procesos coyunturales que se venían orquestando en el Virreinato desde el periodo finisecular dieciochesco y que sirvieron de antesala a las guerras civiles de independencia y al declive de la hegemonía colonial española.

Palabras clave: *Alistamiento, privilegios, jurisdicción, reformismo borbónico, Virreinato, sociedad.*

Abstract

This text is intended, to offer a reflection broadly on the situation of the human element attached to the *milicias santafereñas*, pointing about the popular nature of this institution, taking into account, the influence and interweaving of subordinate sectors emanated from the peasantry and the craft dependent on colonial society, on the

¹ Estudiante de pregrado en Historia, Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga, Colombia.
maopc02@hotmail.com

representativeness and performance of the militia as a corporate structure within the cyclical processes that had been brewing in the Viceroyalty since the end in the 18th century, and which served as a prelude to the civil wars of independence and the decline of Spanish colonial hegemony.

Keywords: *Enlistment, privileges, jurisdiction, bourbon reforms, Viceroyalty, society.*

Introducción

La relación entre España y sus colonias sufrió trascendentales cambios en el siglo XVIII. Los Borbones que habían desplazado del trono a los Habsburgo, luego de quince años de guerra por la sucesión del cetro real, se lanzaron con ahínco a una nueva y ambiciosa empresa: *La segunda conquista de América* (Lynch, 2008: 14); esta campaña buscaba contrarrestar el vacío administrativo, gubernamental y fiscal en las colonias, mediante reformas de corte militar, económico, político y eclesiástico, para emprender así, un control burocrático generalizado.

Entretanto, allende el Atlántico, el sector dominante americano había fortalecido, en poco menos de tres siglos, sus intereses sobre la tierra, la minería y el comercio, así como los lazos de parentesco (Lynch, 2008: 14), las relaciones de compadrazgo y los poderes regionales. En estas circunstancias, el consenso colonial con relativa autonomía, fraguado entre la elite lugareña² y la monarquía Habsburgo en un momento de crisis económica³, se había transformado en un régimen estrictamente imperial, regalista, con ciertos rasgos de racionalidad administrativa y absolutista en términos de gobierno.

Esta elite, acostumbrada a la venalidad de los cargos administrativos, a los pactos fiscales, a la evasión de las restricciones comerciales y al dominio del incipiente aparato armado, chocó estruendosamente con la *conquista burocrática* borbónica que, por el

² Se utiliza este término para englobar a tres grandes colectivos: patriciado urbano, patronos rurales y directorios aldeanos, quienes a grandes rasgos, constituían el sector dominante americano, independientemente de si fueran criollos, peninsulares o emigrantes.

³ El periodo de crisis económica del siglo XVII imposibilitó a la Corona pagar los haberes de los funcionarios coloniales. A cambio de sus estipendios estos delegados de la administración, desde sus distritos, alcaldías, y corregimientos, solicitaron en retribución a la Corona se les permitiera conseguir ingresos trastocando los parámetros legales. Muchos de estos funcionarios aprovechando el coyuntural momento, se convirtieron, de hecho, en puros mercaderes que comerciaban con los indios que estaban bajo su jurisdicción, adelantando metálico y créditos, bienes y equipos y ejerciendo un monopolio económico y político a nivel doméstico en sus localidades. (Lynch, 2008: 15). Véase del mismo autor: (Lynch, 2003: 43-44)

contrario, auguraba nuevas y estructuradas unidades administrativas, designaba funcionarios peninsulares para el control de las recién creadas intendencias⁴, regulaba pormenorizadamente el sector fiscal y tributario, y supervisaba a la población americana (Lynch, 2008: 14-15). No obstante, todo ello, se vería fortalecido por un proyecto de reforma militar que desde los planteamientos daría basamento a la tan anhelada soberanía regia, consolidaría la legitimidad de las sanciones reales y asentaría el libre ejercicio de la autoridad institucional en las colonias. El ejército⁵ debía asumir entonces, funciones de respaldo a la ejecución de las reformas borbónicas, observando con diligencia el cumplimiento de las mismas en cada jurisdicción. Ahora, la oficialidad militar como representante directa de la autoridad real sería un componente activo en la implantación de las nuevas medidas. El oficio de las armas, tanto de oficiales como de suboficiales regulares, se verá envuelto no solo en el organigrama estratégico, sino también en asuntos administrativos y políticos de la costa y tierra adentro. Ello demuestra que la estructura del aparato militar brindaba un modelo acertado para la racionalización y regulación de otros espacios.

Entre otras cosas, la corte pretenderá establecer el denominado *Ejército de América* con la instauración de tres grandes colectivos: el Ejército regular de dotación, el de refuerzo, y las milicias (Marchena, 1992b: 63-92). Con ello buscará cristalizar un cuerpo armado que sirva no solo de garantía defensiva a los litorales costeros y ciudades de importancia, sino también que haga las veces de soporte a sus criterios políticos e ineludibles sanciones a lo largo y ancho de sus dominios. Al parecer, resultaba claro para la Corona que el planeamiento y la implantación de un estructurado plan de reformas resultaría en vano si no se contaba con un poder de facto que respaldara su ejecución.

Al margen de la real o ineficaz participación del ejército colonial en la consolidación de las políticas borbónicas, el proyecto regulador y racionalizador no fue exitoso desde sus inicios. El primer conjunto de reformas acabó siendo tenue y en pocos lugares llegó a consolidarse de lleno. La etapa que por definición fue llamada de cambio solo llegó con el

⁴ La intendencia fue un organismo burocrático creado en primera instancia para la administración de la hacienda y el resguardo del erario real. Si bien, los intendentes estaban bajo las órdenes del virrey y de la Audiencia, podían abarcar áreas diferentes con toda jurisdicción y facultad, sus atribuciones variaban según el cargo que ocuparan en cada ramo administrativo o *Causa*, ya fuera este de guerra, hacienda, vice-patronato real o eclesiástico, justicia o policía. Previamente a la implantación de las reformas borbónicas, esas *Causas* eran ejercidas por los corregidores y capitanes generales, quienes habitualmente las acaparaban y manejaban a conveniencia. Para el caso de la Nueva Granada, el sistema de intendencias no fue incluido en el itinerario reformista, las agitaciones políticas de tierra adentro aunadas al incipiente proyecto de reforma militar, conllevaron la necesidad de mantener al virrey investido de todo poder en circunstancias de complicado manejo. (Soler, 2002: 94)

⁵ Se utilizará el término: *Ejército*, para referirse a las fuerzas españolas de operación en Indias o a la institución militar neogranadina reformada y conformada a partir de las Reformas borbónicas; distinguiéndose de *ejército*, que en el texto adquiere una connotación más de índole conceptual.

ascenso de Carlos III al trono (McFarlane, 1997: 155-156). A partir de su reinado, las nuevas medidas actuaron notoriamente como mediadoras de las relaciones comerciales, administrativas y militares entre el gobierno peninsular y la sociedad colonial: Centralizar políticamente el sistema, imbuir al Estado en el absolutismo ilustrado, aumentar el rendimiento de la agricultura y proteger el comercio ultramarino (Lynch, 2008: 14), precedió al reordenamiento de las instituciones, a la erección de nuevas entidades político-administrativas, al reajuste económico-fiscal, a la expulsión de los jesuitas y, por último, al fortalecimiento militar (Soler, 2002: 47-70).

La Nueva Granada sintió las repercusiones de estas nuevas disposiciones cuando su hacienda, comercio y aparato militar se vieron intervenidos mediante la racionalización de su sistema administrativo (Soler, 2002: 84-85). La puesta en marcha del plan reformista impactó no solo en las ciudades y villas de importancia sino también en regiones cuyos sistemas políticos y económicos eran tradicionalmente autónomos y escasamente controlados (McFarlane, 1997: 156). La estructura formal de estos lugares de periferia se vio coartada por el reajuste fiscal que potenciaba los mecanismos de recaudo, y por la renovación del aparato administrativo que anulaba en parte la penetración y la influencia criolla⁶ en los cargos de gobierno.

El haber establecido el Virreinato por segunda vez en 1739 buscó precisamente cimentar este proyecto sobre una figura política de orden territorial y administrativo, que sumiera a la colonia dentro de un sistema de dimensiones jurisdiccionales más amplias y procurara un mayor manejo defensivo de la costa (Soler, 2002: 91). Si bien la presencia de un virrey en Santa Fe logró imponer una autoridad más fuerte sobre las audiencias de Quito y Nueva Granada, su poder e influencia política no se extendía uniformemente sobre todas las regiones, dado el aumento de las responsabilidades de gobierno. De manera que en la práctica la reinstauración del Virreinato no transformó significativamente las tradicionales fronteras administrativas. Tanto Panamá como Quito fueron provincias que gozaron de *un alto grado de autonomía y de identidad propia a pesar de su subordinación formal al virrey* (McFarlane, 1997: 347). Además, la posterior creación de una Capitanía General en Venezuela, distinguiéndose del Virreinato, fue otra clara muestra de la autoridad separada que se daba en aquel espacio. Era evidente que Santa Fe estaba muy lejos de Caracas, y las sanciones dispuestas bajo la autoridad nominal del virrey eran poco acertadas para reestructurar y

⁶ Aquí se le llama *criollo* a los descendientes de padres españoles, que al ser los tradicionales poseedores de los monopolios oficiales y los representantes legítimos de América en la clase privilegiada, figuraban como titulares inmediatos de las tierras y el comercio.

supervisar el sistema de gobierno venezolano; por tal razón, se nombró un Capitán General que respondía directamente ante la metrópoli e implementaba bajo su criterio las medidas pertinentes para la regulación y racionalización del aparato burocrático (Suárez, 1984: 212-213).

De otra parte, a nivel regional, en ciudades, villorrios, pueblos y aldeas, la única institución que representaba a los vasallos coloniales en el gobierno era el cabildo. Esta corporación municipal instituida por los vecinos para manejar sus propios asuntos y defender los intereses locales fue utilizada por la Corona como fuente de recursos mediante el sistema de venalidad de cargos y, de igual forma, como medida práctica de gobierno, ante los problemas de financiación y ante la falta de un cuerpo burocrático profesional de índole peninsular. La nula implementación del sistema de intendencias en la Nueva Granada (Soler, 2002: 94) dio cabida a la consolidación de los cabildos en la estructura del gobierno colonial y, por ende, entregó el dominio del poder municipal a la elite criolla y al patriciado urbano, colectivos interesados en el mantenimiento de una maquinaria representativa con redes informales de influencia. Además, *el desarrollo del gobierno municipal no se había dado al ritmo del crecimiento de la población y de sus desplazamientos, y esto, añadido a lo disperso de los asentamientos rurales, significaba que la tutela del gobierno era más bien tenue en grandes áreas de la Nueva Granada* (McFarlane, 1997: 353). Nada tiene pues de extraño, que ante la falta de gobernabilidad se consolidaran los intereses y poderes regionales de los directorios rurales; estos, con una larga tradición familiar en el libre manejo de sus haciendas y estancias, habían adquirido un monopolio sobre la labranza, la minería, y el comercio, alcanzando una posición social y económica prominente a nivel doméstico. Tanto artesanos como labradores, aparceros, peones y esclavos estaban cada vez más sujetos a su patrono por un fuerte vínculo de dependencia, que los obligaba a anteponer las decisiones del hacendado a las sanciones oficiales impuestas desde Santa Fe.

En estas circunstancias, el sistema de gobierno *reformado*, ahora representado por funcionarios peninsulares, se encontraba en manos de la estabilidad política y del buen comportamiento de sus vasallos, habida cuenta de la exigua disponibilidad de medios de coacción, es decir, de un cuerpo armado consolidado que impusiera la autoridad real en todos los espacios del vasto territorio virreinal (McFarlane, 1997: 354). La lealtad de la elite lugareña era entonces indispensable como apoyo al gobierno colonial, pues si estos hacían caso omiso ante una orden oficial, las autoridades no disponían de los mecanismos suficientes para presionarlos, y más grave aún, el gobierno no podría levantar el pie de fuerza miliciano,

ya que su alistamiento, financiación y movilización eran, por lo general, labores realizadas por esta elite en cada provincia.

Como puede apreciarse, pareciera que las medidas implementadas durante el periodo borbónico fueran un acto de agresión directa contra el sector dominante de la sociedad neogranadina, pues ello representó un ataque a la estructura política y a las herramientas que habían posibilitado a la elite lugareña adquirir un alto grado de autonomía a nivel local. Sin embargo, parece quedar claro que la política reformista, tal como ocurrió en otras partes de América, no fue del todo lesiva para las elites sino más bien todo lo contrario (Domínguez, 1985: 99). Toda vez que el proyecto de poner a la Nueva Granada bajo una autoridad más fuerte no surtió los efectos esperados, *los propósitos, prácticas y procedimientos del gobierno siguieron siendo los mismos del antiguo orden político heredado de los Habsburgo* (McFarlane, 1997: 372). Además, los virreyes cuando no actuaban bajo una infinita discrecionalidad, fueron agentes del reformismo borbónico con alcances relativos y, en ocasiones transitorios. *El Virreinato, como cualquier institución pública, funcionó en medio de vicios administrativos que poco a poco lo deterioraron* (Soler, 2002: 88). Asimismo, el sistema de gobierno permaneció filtrado por la elite criolla, quienes continuaban ejerciendo una considerable influencia política mediante relaciones informales, aun después de ser relegados a los cargos más bajos de la burocracia colonial.

Así las cosas, el régimen continuó siendo conciliatorio más que coaccionario, las elites reaccionaron simplemente según el nivel de penetración y de ejecución del plan de reformas en sus regiones. Ello explica por qué algunas adoptaron una actitud complaciente con una fuerte tendencia adaptativa, en la medida que lograron llegar a un acuerdo de mutuo beneficio con la Corona (Domínguez, 1985: 100-108). Este pacto colonial, similar al establecido durante la amplitud política del régimen de los Habsburgo, concedía privilegios comerciales y beneficios de tipo social y honorífico anejos al mando de los cuerpos de las nuevas milicias disciplinadas; con ello, la metrópoli buscaba garantizar la fidelidad de la elite, junto a su permanencia y la de su territorio en el orden colonial, situación que a la postre afianzará a la elite criolla en su tradicional posición como grupo dominante.

Por el contrario, otros sectores de elite mostraron ante las reformas una considerable reserva, tanto así, que asumieron una actitud abiertamente evasiva porque sintieron amenazada la estructura del orden social y económico sobre la cual se supeditaban sus tradicionales privilegios (Domínguez, 1985: 105-114, 129-130). Muchos de estos notables pasaran a engrosar la lista de representantes de pequeños pueblos, doctrinas y aldeas adscritos

a la variopinta y numerosa sociedad provincial neogranadina que pregonaba el respeto de los intereses y poderes locales como único medio para consolidar la autoridad y el orden al interior del Virreinato. La actividad política y la protesta popular serán factores consecuentes de este proceso, la élite buscará activar mecanismos de sociabilidad a nivel local, para legitimar el apoyo público y consolidar la participación comunitaria en contra de las medidas económicas, del nombramiento de funcionarios y de las exigencias fiscales del gobierno (McFarlane, 1997: 370). Este tipo de protestas muy polarizadas e intrascendentes, son el vívido reflejo de la relación de dependencia e influencia entre los círculos de poder y las esferas subalternas, pues la gente se *concentraba en torno a hombres más que a ideas o programas* (McFarlane, 1997: 371). Por tal razón, si bien estas formas de participación política representaron un desafío para el gobierno y sus agentes, no fueron una amenaza seria para el *statu quo* colonial.

Luego de este panorama general, es evidente el papel protagónico que se ha otorgado en los estudios del periodo reformista al sector dominante de la sociedad colonial. En este sentido, sigue faltando para la Nueva Granada un examen de conjunto sobre cada uno de los diversos factores que inciden en el proceso de racionalización y regulación del espacio virreinal. En especial, un análisis sustancioso sobre la institución militar reformada, tan importante a la hora de entender la relación entre las redes informales de poder y las dinámicas socio-raciales inter-estamentales. Así como la razón del afianzamiento de las autonomías regionales, de la conformación de estrategias de poder en el seno de las élites locales y de la insipiente consolidación de una tradición pretoriana en Colombia.

De entonces acá, la importancia de reseñar el estado de la milicia, ya sea urbana, disciplinada, rural, provincial o *inorgánica*, pues la historia de los ejércitos de la *Independencia* recae sobre el primer breviario de soldados y oficiales neogranadinos que fueron reclutados en las unidades de este tipo, inicialmente conformadas según las tradiciones y prácticas castrenses traídas de España. Es esencial entonces, desde esta perspectiva, comprender cómo se reclutaban, adoctrinaban y conformaban estos cuerpos, habida cuenta de las dinámicas de inclusión y de afiliación de sectores marginados de la sociedad colonial a las representaciones armadas de los pueblos, situación poco tratada, debido al concentrado estudio de la oficialidad y del Ejército regular. La milicia, por tanto, merece un análisis más completo y en profundidad, donde se puntualice acerca del carácter popular de dicha Institución y del papel que cumplieron tanto moradores, dependientes y artesanos, como peones, campesinos y aparceros para con su funcionalidad.

Bien es sabido que la historia colonial ha estado permeada por una fuerte visión elitista, que ha puesto como protagonistas a unos determinados sectores de la sociedad colonial. Esta clase de historia ha simplificado a través del discurso oficial los procesos del devenir histórico y, por su intermedio, ha negado la contribución hecha por los grupos subalternos en calidad de sujetos activos de la historia. Por tal razón, si bien estos constituyen el grueso del abigarrado mundo socio-estamentario, solo aparecen en escena como elementos de segundo orden, anclados al protagonismo de las autoridades coloniales o, en su defecto, a los grupos dominantes de la sociedad criolla.

Sobre esa base, es de vital importancia rescatar la participación de los sectores populares, ya sean mulatos o negros pobres de la sociedad, en la esfera multiforme que conforman las milicias coloniales, pues estos no fueron seres incautos ante el concierto de las exclusiones y las discriminaciones, sino sujetos históricos que hicieron uso de sus propios mecanismos de movilización social y de medios de permanencia como colectivo.

Es así como este trabajo se centra en repasar, en síntesis, la posición del miliciano subordinado⁷ y la actitud que este tomaba frente a la institución militar, como cuerpo que le brindaba privilegios pero que a su vez lo sometía a las contingencias de un régimen que directamente no era muy retributivo y que en ciertos casos lo enfrentaba con las autoridades civiles.

En esta ocasión, se dará relevancia a dos cuestiones fundamentales que están ligadas entre sí y atraviesan los derroteros más significantes en la comprensión del colectivo miliciano durante este periodo: los medios y formas de reclutamiento y el impacto del fuero militar en la sociedad santafereña, sobrepasando en lo sucesivo los aspectos puramente castrenses (uniformidad, batallas, protocolo militar), para dar mayor cabida al examen de su conformación, estructura y particularidades de orden social, político y regional.

Las milicias

El denominado *Ejército de América* (Marchena, 1992b: 72) en los momentos iniciales del retroceso de la soberanía peninsular, y poco antes del estallido de las desavenencias civiles en el Virreinato de la Nueva Granada, es el resultado de un proceso de reformas que a lo largo

⁷ El término subordinado no es más que una generalización didáctica e intuitiva necesaria para enmarcar al variopinto mundo que conforman los representantes del sector popular miliciano. El término además, es derivado de la denominación: *subalterno*, pero adaptado a las significaciones propias del orden militar. No se trata entonces, de generar una visión totalizadora de la Institución, sino mostrar al cuerpo castrense a partir de una diferenciación funcional de sus actores, y para el caso que nos ocupa es la figura del *soldado* de milicia la que se ha de tratar.

del periodo borbónico buscaban fortalecer la institución con la finalidad de consolidar una estructura militar integral y disciplinada, que respaldara las políticas de la Corona y brindara garantías defensivas a las colonias de América.

La caída de Manila y La Habana a manos de los ingleses en 1762 y la estrepitosa derrota de los aliados borbónicos un año después, marcaron el final de la Guerra de los Siete Años (Ibáñez, tomo. I, 1989: 385), dejando al descubierto la fragilidad del sistema defensivo español y, por efecto, la necesidad de promover un amplio programa de reformas a lo largo y ancho del Imperio, cuya finalidad estaba enfocada fundamentalmente al reajuste del ejército y la Hacienda, *columnas maestras del Despotismo Ilustrado* (Suárez, 1984: 113). España necesitaba a la sazón de sus flaquezas potenciar con urgencia su nivel económico y militar, para así poder afrontar con premura la avasallante amenaza inglesa en las plazas costeras de Tierra Firme y en las regiones insulares del Caribe.

En el plano puramente militar, la puesta en marcha del plan reformista buscó reelaborar el concepto de defensa, orden y disciplina, reformular el orden táctico a nivel local, mejorar las condiciones de vida de los efectivos, revalorizar la imagen pública de estos con la creación de un nuevo nivel de estatus ante el resto del cuerpo social, y definir sistemáticamente la línea de mando en cuya variable jerárquica primaban los principios de antigüedad y rango (Ordenanzas de SM para... sus ejércitos, 1768: tomo I, trat I, tit. I, art. 3-5). Este nuevo esquema de organización militar desplazó aunque no neta y tajantemente las caducas huestes de conquista y el servicio militar irregular que primaba como requisito de defensa improvisado inherente al sistema encomendero.

Las encomiendas que a falta de un ejército reglado habían solventado las necesidades defensivas mediante la obligación general de participar en la financiación y sostenimiento de los *séquitos*, o grupos de personas que estas instituciones y sus titulares debían apertrechar y dotar para las jornadas de pacificación o defensa (Suárez, 1984: 45-46; Kahle, 1979: 5-16), ahora quedaban desplazadas de la función castrense, dado que ante los ojos de la Corona su desempeño y servicio representaba un ingente costo que las actividades guerreras no podían retribuir. *La encomienda no respondía a los fines de su creación* (Suárez, 1984: 56), su labor había sobrepasado los límites de la obligación legal y, en rigor, los encomenderos se habían dedicado a defender con mayor apremio sus heredales, bienes e indios que al mismo orden colonial (Marchena, 1992a: 36). Para la Corte era necesaria la ejecutoria de una nueva política que en lineamientos militares guardara las posesiones de ultramar de la amenaza externa, mantuviera la estructura general de dominación y sostuviera a relés la *frontera bélica*

(Marchena, 1992a: 38), línea de fuego que se había extendido a lo largo del proceso de conquista. Tal empresa requería entonces, no de cuerpos inorgánicos vinculados esporádicamente a tareas militares, sino de tropas veteranas y de fuerzas milicianas que brindaran en conjunto un pie de fuerza que fuera el basamento de una paulatina transformación del organigrama defensivo.

Por lo pronto, para restaurar su potencial militar, la Corona debía contar en lo sucesivo con el apoyo de los lugareños y pobladores de las distintas provincias coloniales. Compartir los ingentes gastos en materia de defensa y descargar gran parte de las responsabilidades militares en sus vasallos, haría más fácil guardar la integridad de sus dominios allende el Atlántico (Suárez, 1984: 113). En este sentido, al igual que el servicio militar encomendero, a partir de la reforma militar, las milicias surgen como alternativa capaz de surtir una significativa cantidad de requerimientos militares que no causaban efectos gravosos al erario real. En otras palabras, las milicias eran el resultado de una solución arbitrada, que junto al establecimiento de los cuerpos regulares, harían posible la existencia de un ejército poco dispendioso, pero vinculado de lleno a las tareas operativas de la metrópoli en sus posesiones americanas.

Consideradas como una fuerza auxiliar en las plazas costeras ante la agresión externa y cifradas con un papel mucho más relevante en el sistema defensivo, las otrora milicias sueltas, levantadas con la población *estante* de las localidades indianas, a modo de remedo de las actividades militares castellanas, conformaban una fuerza, por lo demás, a menudo útil, carente de mandatos regios que reglaran el alistamiento del personal, organizaran sistemáticamente la creación de unidades y formalizara la prestación personal del servicio (Suárez, 1984: 79). Los quehaceres castrenses que se limitaban únicamente a aperebrar a la población de los vecindarios ante un estado de alerta, exigiendo pertrechos y acémilas financiadas particularmente (Suárez, 1984: 56) fueron reorganizados con la instauración de un sistema miliciano reformado, que concedió a las nuevas unidades levantadas por escrito, un reglamento, una organización y un sistema de instrucción y reclutamiento similar al del Ejército regular (Marchena, 1992a: 144) y, lo más importante, también se les otorgó el fuero militar (McAlister, 1982).

En América, el proceso de reformas iniciado por el Conde de Riela y puesto en marcha por Alejandro de O'Reilly en 1763, logró mediante un consenso entre ordenanzas militares y realidades locales, convertir las milicias de Cuba y Puerto Rico en un bastión defensivo de primer orden (Suárez, 1984: 116). El éxito de esta primera empresa confirmó la relativa

viabilidad del proceso, tanto así, que el programa iniciado en las islas antillanas fue calcado y aplicado sin más en las costas continentales de Nueva España (1763), Perú (1764) y Nueva Granada (1773). Así las cosas, utilizando el reglamento para las milicias de Cuba *se organizó a la mayor parte de la población urbana y rural americana en multitud de unidades milicianas repartidas por todo el continente atendiendo a la demografía local* (Marchena, 1992a: 144). De manera que, en función del abanico social existente en la sociedad colonial, participaban activamente en estas milicias sectores pardos (mulatos, zambos), morenos (negros), mestizos, tercerones, cuarterones, y casualmente indios (Suárez, 1984: 138-141), quienes figuraban habitualmente como personal subalterno en los padrones levantados a nivel regional y local, mientras que los cargos de la oficialidad estaban reservados a las elites locales *a cambio de sufragar algunos gastos, potenciar la recluta y ejercer un control efectivo sobre la población a sus órdenes* (Marchena, 1992a: 145).

Como cuerpos constituidos sobre bases humanas de carácter vecinal y con objetivos locales de defensa (Suárez, 1984: 115), las milicias eran formaciones improvisadas, no profesionales, asignadas habitualmente al organigrama defensivo de la costa. Estos cuerpos de carácter territorial, escasamente formados en principios castrenses y en los menesteres del oficio, se convocaban y alistaban transitoriamente para labores de campaña, desintegrándose las unidades una vez terminadas las acciones para las cuales habían sido citadas, momento en el cual retornaban sus integrantes a sus oficios cotidianos.

De hecho, esta definición revela la necesidad de no confundir los cuerpos de milicia con el Ejército regular, pues si bien están intrínsecamente relacionados al estructurar la Institución Militar de conjunto, en la práctica resultan inconexos al ser sociológicamente divergentes (Marchena, 1983: 79). Es de aclarar, que un miliciano no era un militar de vocación, precisamente porque la normatividad lo distinguía severamente (Marchena, 1983: 79). Un componente de la tropa miliciano a diferencia de su homólogo regular, no tenía paga establecida excepto en caso de inminente ataque, no recibía entrenamiento sistemático, no tenía un lugar de guarnición ni obligaciones de acuartelamiento, no estaba uniformado ni apertrechado formalmente y, lo más importante, no estaba sujeto a la constancia de la fila (Suárez, 1984: 57).

La milicia fue simple y llanamente un mecanismo de reducido costo y fácil articulación, que proporcionó a la Corona un pie de fuerza *seguro, reclutado rápidamente, medianamente armado y uniformado, numeroso y entrenado hasta cierto punto* (Suárez, 1984: 58). Se convirtió en la respuesta adecuada ante las apremiantes necesidades defensivas

de momento, y ante la imposibilidad de guarnecer todas las plazas vacantes con *tropa reglada, veterana, peninsular, fija* o de línea (Marchena, 1983: 79).

Sin embargo, ello no quiere decir que el sentido de la milicia fuera sustituir al Ejército regular, ni mucho menos acaparar las funciones vitales del organigrama defensivo, sino más bien, ser un cuerpo que sobre el papel representaba una reserva numerosa de efectivos, con la cual se contaría solo en caso de imperiosa exigencia (Marchena, 1983: 79). Por ello, es fácil ver la enorme cantidad de hombres alistados y la significativa proporción de unidades levantadas por escrito, sin que ello fuera, por supuesto, garantía de funcionalidad y peso en la realidad.

A groso modo, dependiendo de su ubicación, facultades, asignación y necesidades de tipo operativo, oficialmente las milicias se agruparon bajo cuatro grandes apartados que respondían a conceptos defensivos muy diferentes. De ello resulta lo variado y a veces confuso de su clasificación:

a) *Las milicias urbanas o sueltas*: fueron las herederas del servicio castrense aunado al sistema encomendero, sus miembros eran los habitantes de la propia plaza, convocados para atender cuando se solicitaba la defensa armada de la ciudad o villa. Estos milicianos, que adquirirían funciones de esbirros o guripas policiales (Soler, 2002: 49), estaban precedidos por los regidores de cabildo y su línea de mando la conformaban los notables de cada localidad. Quizá la característica más sobresaliente de este tipo de milicias, era la falta de normas que, en la práctica, les brindara un adecuado alojamiento institucional (Suárez, 1984: 70). *Por lo general, carecían de organización y, de ordinario, cuando tenían alguna, solía ser resultado de la devoción o de la voluntad ejecutiva de sus capitanes* (Suárez, 1984: 83).

b) *Las milicias provinciales*: Se convocaban según fuera el caso como primera línea de apoyo del Ejército regular; la gran diferencia que existió entre este tipo de milicias y las urbanas radicó en que las provinciales servían, debido a su carácter móvil, como respaldo al organigrama defensivo en general y se reclutaban por sorteo de entre vecinos y moradores de diferentes parajes poblados y vecindades, organizándose en varias compañías por partidos que tenían asignadas varias divisiones territoriales de defensa (Marchena, 1982: 410, 418). Por su parte, las urbanas eran reclutadas voluntaria o forzosamente, o bien de entre los gremios a nivel doméstico, y eran utilizadas exclusivamente para la defensa local dentro de los límites de la jurisdicción aldeana.

c) *Las milicias rurales*: aquellas auspiciadas y articuladas por hacendados, estancieros y comerciantes, quienes pasaron a ser comandantes natos de las compañías formadas por su

peonada. Bajo el criterio y a las órdenes de estos tres sectores, en remplazo de los oficiales designados por las autoridades, se organizaban estas milicias dependiendo de las circunstancias, para salvaguardar las vastas posiciones de los directorios rurales y mantener en pie su control sobre el campesinado dependiente (Marchena, 1992a: 107-108, 190-191, 196).

d) *Las milicias disciplinadas o regladas*: Surgieron a partir del proyecto de reformas como cuerpos auxiliares de defensa que otorgaban privilegios y preeminencias a sus integrantes corporativos, con el objeto de promover el amor a las armas e incentivar el alistamiento, así como de dignificar el oficio castrense, tras los arrestos iniciales de las unidades sueltas. La Corona quería aplicar una política miliciana que mediante la inyección de cuotas del espíritu militar, orden y disciplina, erija un bastión defensivo, que además de ser de utilidad apreciable, sea poco dispendioso y compartido con sus vasallos coloniales.

A la luz de las ideas prevalecientes en España, se las dotó de reglamento militar, plana mayor veterana o peninsular y asamblea reglada, asimismo, de una oficialidad miliciana sin paga establecida y con mando solo sobre sus milicianos subalternos. Los miembros de esta milicia gozaban en su totalidad de los privilegios aparejos al fuero, junto a las exenciones reservadas a los componentes del Ejército regular durante periodos de campana activa (Kuethe, 1993: 92), sus plantillas se levantaban generalmente en los litorales costeros y zonas estratégicas del interior, estando en teoría su nivel de organización y adiestramiento por encima del de las urbanas, provinciales y rurales, dado el esporádico entrenamiento que recibían por parte de oficiales veteranos.

En la Nueva Granada, la instauración de las milicias disciplinadas se inició solo hasta 1773. A diferencia de lo que ocurrió en las Antillas, donde lo planeado por O'Reilly y Ricla funcionó con gran éxito al ser parte de *una misión especial de alto rango*, la formación de las milicias neogranadinas se dejó al arbitrio de los mandatarios coloniales, quienes en primera instancia las limitan a Cartagena y Panamá, puntos estratégicos de la costa virreinal (Kuethe, 1993: 73, 88-89). En este sentido, desde sus inicios, la reforma militar ejecutada en la Nueva Granada no se impuso de conjunto; adquirió un enfoque sectorizado y fraccionado. La iniciativa e influencia de las autoridades locales, junto a la difícil accesibilidad topográfica y las dificultades de comunicación entre las diferentes jurisdicciones regionales, produjo un establecimiento militar y, particularmente, unas milicias institucionalmente descentralizadas.

En resumidas cuentas, aparte de estar enfocado hacia la costa, el sistema miliciano neogranadino *fue una suma de diversas experiencias regionales y de sus respectivas subdivisiones* (Kuethe, 1993: 82).

Por lo demás, la disciplina se convirtió en una categoría vital a la hora de adquirir privilegios y exenciones. Figurar como miembro de una milicia disciplinada denotaba, ante el colectivo social, prestancia y estatus, que en igual dimensión no otorgaban las milicias provinciales y urbanas. Por ello, para la oficialidad titular de los representantes armados de sus pueblos de origen era tan importante adquirir este calificativo para sus improvisados y mal preparados cuerpos. Una milicia considerada como disciplinada gozaba de amplios créditos y al menos en teoría se equiparaba al nivel organizativo y operativo del Ejército regular; los cuadros de mando, si bien no tenían escalafón militar, podían portar en el uniforme insignias y charreteras similares a la de la oficialidad regular (Reglamento milicias... Cuba, 1793: cap. 8, art. 13). Ello en conjunto generaba un apetecido mecanismo que transformaba las formas de figuración social y, que al menos, en defensa de sus intereses las elites no dudaron en utilizar a nivel comunitario.

No obstante, antes y durante la implantación del paquete de reformas al campo de lo militar en la Nueva Granada, la irregularidad siguió siendo la característica imperante, por lo menos en la organización del aparato miliciano. La permanencia de esta división por apartados, aun después del auge reformista, es prueba irrefutable de la falta de un esquema integral válido que atendiera las vicisitudes propias del espacio virreinal y consolidara en aspectos definidos la reforma militar. Ello explica por qué las reformas si bien fueron decisivas e innovadoras siempre tuvieron un alcance limitado, cuando no contradictorio (Kuethe, 1971: 116). Así pues, las tierras alejadas de la costa y en mayor medida el sector rural y las áreas de frontera fueron zonas de escasa atención al momento de implementar las nuevas medidas.

Nada tiene pues de extraño que al momento del ocaso del orden colonial no existiera una fuerza corporativa lo suficientemente amplia y disciplinada. Aquello que quedaba eran remanentes de pequeños cuerpos diseminados que estaban a la orden de la elite local y, en su defecto, grupos armados irregulares con poca o ninguna dependencia del ejército y con características impropias de los perfiles civil y militar (Thibaud, 2003: 48-49). En algunas ocasiones estos colectivos adquirieron una considerable aceptación y legitimidad, y en otras actuaron como ejércitos privados que consolidaban los intereses y poderes regionales de los directorios rurales. A mi modo de ver, estas organizaciones relativamente inorgánicas⁸, con antecedentes previos al periodo de reformas, se convirtieron en una herramienta de control

⁸ Se quiere dar a entender con inorgánicas, el profundo distanciamiento que existía entre la conformación de estas organizaciones autodefensivas y las Sanciones Reales. Pues aquellas eran una medida alternativa, fuera de toda regla, que el abandono militar del poder central fomentaba inconscientemente.

político y social mucho más eficaz que las milicias coloniales. En el sector rural, hacendados y estancieros desprovistos de una milicia y de las prerrogativas que ella anegaba, crearon a su manera *cuadrillas de vigilantes*⁹ con las cuales fortalecían en gran medida su dominio sobre los sectores populares del campo, usando como fuerza armada su propia peonada, sector que se veía forzado a ejercer presión sobre sus propios consortes: campesinos, aparceros y dependientes adscritos a las haciendas.

De algún modo, estas cuadrillas pueden considerarse también como un apartado de la milicia, pero desligado de las sanciones oficiales, ya que surgen de un proceso autónomo en respuesta a la ausencia de las instituciones coloniales y de la influencia del poder patronal, particularmente, en las regiones apartadas de los centros de gobierno y de los polos de control político (Kuethe, 1993: 98, 193, 277; Caballero y Góngora. Año 1789. Relaciones de Mando, 1869: 276-277).

En rigor, si bien encasillar a las milicias en este tipo de clasificaciones ayuda poco a la comprensión de los grupos dispares y heterogéneos que las conformaron, resulta ser útil como herramienta de estudio y examen del hecho, al generar un marco que posibilita una diferenciación funcional de las mismas, definiendo su lugar en las expresiones del plan reformista y determinando su rol en las variables del organigrama defensivo. Es de agregar que dichas clasificaciones solo adquieren sentido si se conciben desde una dimensión contextual, que posibilite la comprensión del carácter hipotético e instrumental que las reviste.

El examen de las milicias elaborado a este punto permite visualizar su devenir desde una óptica global, importante para establecer lineamientos conceptuales, pero insuficiente para dar cuenta del significado en el contexto capitalino. Para generar una visión coherente con lo planeado inicialmente es necesario establecer unos ejes temáticos que permitan preguntar por la presencia y significación de las milicias en Santa Fe.

El pueblo sublevado y la presencia de las milicias en Santa Fe

En la Nueva Granada el esquema defensivo derivado de la política reformista estuvo orientado tradicionalmente a la defensa de los litorales costeros, más que a fortalecer en tierras altas la autoridad del gobierno real (Kuethe, 1993: 387). Este enfoque hacia fuera privó en el interior del Virreinato a ciudades como Santa Fe de una significativa presencia de tropas durante la temprana reforma militar de Pasto y Popayán, territorios que habían sufrido con

⁹ Se utiliza este término para denominar a un cuerpo inorgánico análogo del orden miliciano, pero surgido por la ausencia del último. A mi entender, es un nuevo apartado nacido de la consolidación de las autonomías regionales y a falta de una institución militar integral y funcional para el Virreinato.

anterioridad sublevaciones anti-fiscales.¹⁰ Aun siendo la capital y el centro de gobierno virreinal, Santa Fe de Bogotá sólo contaba a finales de la década del setenta con una exigua y mal preparada guarnición de dos unidades regulares, una de alabarderos y otra de caballería (Kuethe, 1993: 398-400); asimismo, disponía de una hipotética milicia urbana levantada de entre los moradores y vecinos de la ciudad, luego del censo poblacional de 1773 (Ibáñez, tomo I, 1989: 447-448), lógicamente esta milicia, al igual que otras de la época, *carecía de organización normalizada, de equipos adecuados, entrenaban solo en casos de emergencia, no contaban con oficiales competentes y, en general, eran de poco valor* (Kuethe, 1993: 134).

No es de extrañar entonces que al momento de los acontecimientos de 1781, la sublevación comunera iniciada en la villa del Socorro se extendiera con facilidad a buena parte del interior del Virreinato, paulatinamente las protestas locales se transformaron en un movimiento de insurrección regional que, si bien estaba animado por ideas tradicionalmente establecidas, amenazó la captura de la capital, sin antes saquear los grandes heredales, perseguir a los recaudadores de impuestos, desafiar a las autoridades locales y, en definitiva, humillar al régimen de Santa Fe (Liévano, 1974: 448-462).

Sin embargo, la situación se volvió aún más grave al descubrir que eran los mismos componentes de la milicia quienes participaban activamente en la movilización (Marchena, 1992a: 192, 206), rechazando no sólo las innovaciones del Visitador-General Gutiérrez de Piñeres en materia fiscal y administrativa, sino también, buscando reivindicaciones a nivel local en contra de los hacendados y estancieros de la zona. Muchos de estos *milicianos* inmersos en las cuadrillas rurales de los grandes propietarios constituyeron sin duda un levantamiento que, durante el avance a Zipaquirá, demostró un carácter de coalición popular y un liderazgo patronal criollo a singular escala (McFarlane, 1999: 24). Paradójicamente, si el origen del conflicto radicaba en el descontento de las élites del interior contra los acuerdos y prácticas que troncaban las tradiciones locales de la vida comunitaria, muy pronto vinieron a comprender que alimentar las brasas de una insurrección popular atentaría directamente contra sus propios intereses, pues el pueblo podría alterar el orden político y desmontar los monopolios particulares, si la perturbación tomaba rumbos insospechados. Por ello, llegado el

¹⁰ Estos levantamientos se produjeron cuando los reformistas quisieron establecer en el Virreinato, la *Nueva Gabela*, ley que sancionaba el impuesto del timbre en los actos de transe o venta y el aumento de los diezmos sobre los frutos sujetos a pago. Esta nueva imposición tributaria que buscaba incrementar los fondos del Real Tesoro, iba a pesar mucho sobre la población y el colectivo criollo. Estos últimos no dudarían en apoyarse en los grupos indígenas y mestizos para ofrecer amplia resistencia a la presión fiscal que los emisarios de la Corona pretendían imponer en las provincias neogranadinas. A partir de ese momento las revueltas anti-fiscales se sucedieron unas a otras en periodos diferentes, primero en Quito, luego en Popayán, Pasto, Socorro, Mérida y Túquerres, solo por citar algunos casos. Para conocer más sobre esta temática consultar: McFarlane, 1999: 21-72; Laviña, 1978: 189-196.

momento, *los representantes criollos se negaron a seguir vinculados al curso que había tomado la sublevación comunera* (Liévano, 1973: 485), y celebraron con las autoridades un acuerdo de clausura, mientras la turba era desbandada utilizando como factor disgregador sus propios antagonismos regionales.

El hecho es que el escenario que se tendió luego de la firma de las capitulaciones obligó a reevaluar el sistema de control que se tenía para las provincias del interior, especialmente en la capital, donde la administración dio cuenta de la apremiante necesidad de disponer de un pie de fuerza militar suficiente, pues en ella residía la Audiencia y se acrisolaban los poderes virreinales. Ello explica la urgencia con la cual las autoridades coloniales esperaban los refuerzos militares solicitados a Cartagena. Esta expedición no obstante, compuesta por una fuerza combinada de milicianos y soldados regulares, llegaría a Santa Fe sólo cuando el bloque principal de la rebelión había sido disipado (AGN, Colonia, Milicias y Marinas (MM) tomo 10, exp. 42, Santa Fe, agosto 31, 1781, fols. 246r-270v), de manera que su accionar se enfocó en contener una serie de pequeños trastornos al interior de la capital y en proveer a la Audiencia del apoyo necesario para sostener su autoridad y así desconocer los acuerdos capitulares previstos por sus representantes en Zipaquirá (Liévano, 1973: 493).

Como era de esperarse, a la postre las aldeas y villas que participaron activamente en la insurrección sufrieron las represalias de las medidas oficiales. En pro del fortalecimiento de las lealtades, estos parajes poblados fueron sometidos a una pasajera pero suficiente intervención militar que estuvo acompañada de las instrucciones del padre Joaquín de Finestrada en materia de confiabilidad política. Por lo demás, en el pueblo recayó con toda rigurosidad el nuevo breviario de medidas de control tomadas por la administración, para evitar futuros levantamientos populares, mientras que para la elite criolla, partícipe en la sublevación, aplicó un *Indulto General* que, decretado por el Virrey, buscaba establecer un tratado de mutua conveniencia entre estos notables y las autoridades coloniales en remplazo de las derogadas Capitulaciones, procurando así la contribución de las grandes familias criollas en la formación de las milicias, que habrían de proteger la capital ante una nueva jornada de crisis intestina (Liévano, 1973: 500-501).

Al parecer, había quedado por sentado que la única forma de mantener el orden al interior del Virreinato y, por ende, fortalecer la autoridad real en Santa Fe, *era fomentando la preparación militar en las zonas principales de conflicto* (Kuethé, 1993: 220). Durante la jornada comunera la experiencia pacífica de Popayán, provincia que había recibido a raíz de

los movimientos anti-fiscales de 1765 una revisión de sus aparatos de control, había demostrado que el arreglo del sistema miliciano y la tenencia de una compañía regular fija, era el mecanismo apropiado para disuadir a la población y propagar los principios de orden y obediencia.

Si bien el gobierno no se atrevió a instaurar un sistema de milicia en provincias como Tunja, Pamplona, Mariquita, Antioquia y Neiva, por hallarse sus pobladores muy identificados con la insurrección comunera (Kuethe, 1993: 225), sí lo hizo en la capital virreinal, hacia donde logró movilizar parte del regimiento fijo cartagenero. Con autorización real y en base a estos refuerzos se fortalecieron las unidades regulares guarnecidas desde la comisión de 1781, erigiéndose así el Regimiento Auxiliar, cuyo núcleo de novecientas plazas se estableció en Santa Fe (Ibáñez, tomo II, 1989: 57) más un grupo de seis unidades complementarias, anexas al Regimiento capitalino, pero dispersas en calidad de comisión en las capitales regionales de importancia y en los parajes otrora sublevados de Girón, Socorro, Pamplona, San Gil, Neiva, Tunja y Los llanos (Kuethe, 1993: 223). Asimismo, la Guardia de Alabarderos que había probado ser tan inútil como costosa se reemplazó por una compañía veterana de caballería con treinta cuatro plazas y plana mayor incluida (AGS, Secretaría del Despacho de Guerra (SGU), leg. 7089, exp. 1, Santa Fe, junio 15, 1783, fols. 5v-6r). Además, se dispuso del censo poblacional de 1782¹¹ para formalizar las milicias urbanas que habían sido tenidas como reserva de las compañías fijas durante el periodo de insurgencia interna (AGN, Colonia, MM, tomo 12, exp 190. Santa Fe, septiembre 15, 1781, fols. 1042r-1044v). En base a las listas de empadronamiento se levantaron las plantillas de milicias destinadas a formar los partidos disciplinados de infantería y caballería de Santa Fe (AGS, SGU, leg. 7089, exp. 1. Santa Fe, junio 15, 1783, fols. 6r-6v), cuerpos nominalmente diferentes, pero funcional y sociológicamente iguales. Su clase reclutada la conformaban, por igual los componentes sociales de índole subalterno, quienes a fuerza de los propios mecanismos del orden colonial, integraron la base popular de la recién creada milicia disciplinada.

En definitiva, la reorganización militar iniciada en 1783, luego de la revuelta comunera, modificó en un caso sin precedentes el curso de la reforma militar que tradicionalmente había estado orientada hacia la costa; ahora la inestabilidad política de tierra adentro demandaba un afanoso paquete de reformas que transformara el carácter del establecimiento militar en las provincias del interior. Santa Fe, por supuesto, fue el epicentro receptivo de estas políticas, además de un cuerpo regular vasto recibió unas milicias que

¹¹ Para más información sobre el padrón general de esta época véase: Pérez, 1951: 393.

permitieron la vinculación de grupos hasta ahora excluidos de la participación institucional, en una abigarrada corporación que utilizaba un sistema de reclutamiento traído de la metrópoli e implantado sin más en el Virreinato. Si bien el reclutamiento sistemático buscó frenar la evasión de las obligaciones militares por parte de los vasallos, tuvo que enfrentarse no obstante al variopinto mundo comunitario que, por más de dos siglos, había generado la integración social en las ciudades y villas neogranadinas.

Medios y formas de reclutamiento: Población y padrones milicianos

En Santa Fe, como en otros parajes coloniales el orden estamental establecía derechos y deberes diferenciados, a los cuales los componentes sociales buscaban vincularse. En la ciudad, mucho más que en las áreas rurales, se fomentaba una precisa diferenciación jerárquica derivada de las formas y del nivel de residencia de sus pobladores y a ello se debe la categoría de *vecino* muy diferenciada de la de *morador*, pues la primera implicaba prestancia, acceso institucional y derechos estamentales, mientras que la otra, por antítesis, significaba criado o dependiente (Suárez, 1984: 64-65).

Lo que ocurre es que muchos mestizos, mulatos, negros, y ocasionalmente indios libres, reivindican el poder pasar de la categoría de morador a la de vecino (Carmagni, 1999: 369-370), utilizando su inclusión en las plantillas de milicias como un mecanismo promotor de su propio estatus social; si bien ello tiene un marcado carácter local y regional no deja de ser un medio efectivo para expandir los derechos políticos al margen de su calidad social (Reglamento milicias... Cuba, 1793: cap. 4, art. 6).

Así las cosas, el reclutamiento en la milicia representa la disyuntiva entre política, cultura y sociedad. Mientras precisa y especifica el estatuto social de algunos actores alterando los valores tradicionalmente establecidos, elabora un programa defensivo que descarga las responsabilidades de seguridad, aunque de forma poco ideal, en la comunidad local.

En otras palabras, la idea de alistar a un abigarrado grupo de personas bajo una obligación decretada, más allá de demostrar el control político que las instituciones coloniales tenían sobre sus vasallos, al manifestar sus inhibidores poderes, redefinía el estatus militar y colocaba a los miembros de la milicia en una esfera social diferenciada, perturbando los infranqueables límites del sistema estamental. La movilidad social como posibilidad real, con seguridad debió haber mostrado a la milicia como un vehículo hacia el *blanqueamiento*, blancura imaginada, que difuminaba los caracteres raciales *inferiores* en un proceso de

integración con los valores españoles, caracterizados por su superioridad intrínseca. Ello explica por qué los pobladores no se resistieron en un principio al alistamiento ya que aparecer en las listas de empadronamiento les reportaba ventajas sociales que estaban dispuestos a aprovechar; pero otro era el caso, cuando eran llamados al servicio activo: los alistados se sustraían de los llamados y no estaban deseosos de adquirir responsabilidades militares¹². Evidentemente, los riesgos personales, el trato severo, la falta de estipendios y los decadentes niveles de vida, condicionaban, en gran parte, la participación de los sectores marginales en las milicias capitalinas.

Indudablemente, parte apreciable de milicianos estuvo vinculada a la institución con y bajo estas circunstancias. Pero en otros casos se gestaba un proceso muy diferente. La participación en la milicia de sectores pardos y morenos pobres de la sociedad colonial consolidó aún más los vínculos raciales¹³, pues mientras estos milicianos *soldados* eran social y jerárquicamente diferentes a su contraparte civil no reclutada, dentro del ámbito militar se distinguían por ser universalmente subordinados y por fortalecer las diferenciaciones de raza a nivel corporativo.

Desde esta perspectiva, la milicia no solo ratifica el orden social sino se acopla a la naturaleza de la misma sociedad en la que se inserta. Las milicias santafereñas por ejemplo, son cuerpos fundados en una *comunidad de oficios* (Thibaud, 2003: 27), que atados a categorías eminentemente raciales, revelan claramente la estructura social del periodo colonial.

Aunque se establecieron oficialmente como milicias *de blancos* (*Relaciones de Mando*, Caballero y Góngora 1789, 1869: 276), las milicias de la capital no fueron desde sus orígenes, cuerpos ajenos al variado espectro social santafereño; además de estar compuestas por vecinos *blancos*, las integraban de igual forma, los derivados raciales aparejos a esta clase: blancos de la tierra (mulatos prestantes), mestizos de indio, tercerones y cuarterones; como también pardos y ocasionalmente morenos (AGN, Colonia, Tributos, tomo 11, fol. 855r. En: Díaz, 2001: 55), eufemismos empleados, en primer lugar, para denominar a los sectores mulatos y zambos y, en último, a los descendientes libres de parientes negros. Sin embargo, en la práctica, las autoridades locales y militares pasaban por alto estas diferenciaciones raciales y llamaban pardos a todos por igual.

¹² [...] En el papel las distintas unidades totalizaban 678 hombres, pero como era típico de la situación anterior a la reforma en el momento crítico se esfumaban [...] (Kuethe, 1993: 208-209).

¹³ El término raza no es utilizado en este escrito con un sentido peyorativo, es apropiado en la medida que designa el valor social y la calidad de origen de los componentes sociales coloniales, diferente de la pertenencia e identidad cultural que atañe la moderna idea de etnia.

Esta numerosa *gente de color* o por lo demás mestiza, en su gran mayoría era labradora o estaba ocupada en los oficios de zapatero, carpintero, cohetero, tejedor, platero, albañil, herrero, sastre, sombrerero, orfebre, vendedor del mercado local, entre otros (AGN, Colonia. MM, tomo 18, exp. 13. Santa Fe, julio 11, 1783, fols. 51r-71r; tomo 12, exp. 28. Santa Fe, septiembre 1, 1783, fols. 103r-112r). Estos colectivos ocupaban una posición claramente desfavorable. Como criados afiliados al trabajo manual eran considerados por las autoridades como gente estúpida, pendenciera, degenerada y de poca confiabilidad (Kuethe, 1971: 106). Los pardos, por ejemplo, si bien eran valorados por su habilidad ocupacional y conducta ajustada durante los apercebimientos (Suárez, 1984: 90-91), poseían una reputación social desfavorable, derivada en parte, de los estereotipos naturalizados que en base a la *degradación social*, a la posición económica, al nivel de legitimidad del parentesco y en general a los prejuicios de clase, predeterminaban clasificaciones conductuales en la Colonia. De cualquier forma, por encima de su buena o mala reputación, los pardos fueron incorporados en las milicias de Santa Fe en cantidades apreciables, aparte de ser un sector social numeroso y políticamente leal; ante la escases de efectivos sus antecedentes de tesón y valor habitual en el servicio (Suárez, 1984: 91-92) los convertía en adecuados sustitutos de la tropa peninsular, sobre todo después del episodio de 1781, cuando milicianos pardos reclutados en Cartagena sirvieron de apoyo militar en la expedición a la capital. Bajo esas circunstancias, para los reformadores militares resultó viable crear una milicia sobre una base similar, atendiendo a la estructura social capitalina y siguiendo los criterios de la en apariencia exitosa experiencia cartagenera (*Relaciones de Mando*, Caballero y Góngora 1789, 1869: 276).

La imagen del indio *como posible enemigo o como hombre [...] pronto a alzarse* (García Gallo, Alfonso. El Servicio Militar en Indias: 12. En: Suárez, 1984: 96), contribuyó aún más a hacer del pardo un elemento relevante en la recluta. Independientemente de la afiliación del *indio ladino* en las actividades concertadas de labranza y de su activa participación en los mercados locales como vivanderos, las políticas en relación con él lo convirtieron, de hecho, en un *estado separado del imperio* (Kuethe, 1971: 112), condición que lo apartó evidentemente de la ocupación militar. Además, la relevancia demográfica que representaban los variados estratos del sector pardo, mestizo y *blanco* y la vital importancia del indio en el trabajo de las haciendas y heredales, impidió que las autoridades militares y locales les permitieran el libre acceso a las milicias. Sin embargo, a falta de una normatividad precisa, el alistamiento de los indios en las representaciones armadas de las áreas rurales y de

frontera siguió estando a discreción de las instancias regionales (Suárez, 1984: 139), quienes en base al tipo de población a su alcance levantaban a su propio criterio milicias rurales o cuadrillas de vigilantes.¹⁴

Por su parte, el *negro*, aun después de ser libre, políticamente seguía siendo el componente social más excluido, al ser reglado por un código legal separado que lo sujetaba a reservas, castigos y limitaciones de orden jurídico y social (Kuethe, 1971: 107). Ingresar a la milicia le representaba seguramente una forma de escapar de los últimos lugares de la escala social, asegurando su amparo bajo las prerrogativas de la obligación castrense. La adopción del calificativo moreno para denominar a los componentes milicianos de tez oscura, buscó aliviar a modo de eufemismo la *degradante* expresión negro (Kuethe, 1971: 107), tanto así, que surtió como factor determinante en la redefinición de su estatus social como elemento corporativo, al margen de que dentro y fuera de la sociedad no militante siguieran latentes las antiguas consideraciones raciales hacia él.

El alistamiento en las milicias disciplinadas de los componentes pardos y morenos, junto a los subgrupos en que se subdividieron, es un hecho extenso y accidentado que da cuenta de un proceso de aumento, equiparación y fortalecimiento de estos sectores marginados que, insertos en los padrones milicianos, lograron afianzar, al menos perceptiblemente, su identidad jurídica (Suárez, 1984: 131). A partir de entonces, su papel en la milicia y la prevalencia de su estatus social depende de su disposición al servicio y de la manera como ostentan su pertenencia a la institución.

En Santa Fe, el establecimiento de unas milicias regladas, dotadas de cuerpos diferenciados y asignadas a funciones específicas fue una empresa que manifestó desde el inicio problemas tocantes a la composición del pie de fuerza; la realidad demográfica capitalina produjo incesantes limitaciones que trocaron el normal desarrollo de las políticas reformistas.

Aunque en Cuba el reglamento implementado por O'Reilly restableció las milicias en base al reconocimiento de las aptitudes y alcances de la población de tez oscura, levantando exitosamente batallones de blancos, pardos y morenos dotados de plana mayor veterana (Reglamento milicias... Cuba, 1793: cap. 1, art. 1), en Santa Fe, al igual que en Cartagena (Marchena, 1982: 409-452), la confusa estructura social y el alto nivel de integración racial impidieron el establecimiento de cuerpos fundados concretamente por una clase social

¹⁴ Conviene señalar que, dados los límites de espacio del presente trabajo, no es posible tratar en detalle el tema de las milicias rurales. El esbozo que se presenta a continuación se centra en el papel de los actores subordinados de las milicias disciplinadas, así como en el impacto socio-político de las reformas en Santa Fe de Bogotá.

unitaria. Particularmente la capital poseía desde principios de siglo altos índices de población esclava negra y afro-mestiza (Díaz, 2001: 75; Ortega, 2002: 121-159; MacFarlane, 1997: 63, apéndice A, tabla 1), que mediante el relativo pero sencillo proceso de manumisión podía en considerables cantidades adquirir la condición de libre (Ferguson King, James. Negro Slavery in New Granada: 311-312. En: Kuethe, 1993: 111; Díaz, 2001: 189-207). A partir de entonces, las extensas y variadas relaciones endogámicas y exogámicas entre estos sectores y sus enlaces con otros, producían un sin número de adjetivaciones de clase que impedían a los funcionarios militares y, en este caso al Subinspector de Milicias Anastasio Cejudo, atender a las dictámenes de la normatividad cubana para establecer los regimientos de milicias disciplinadas de infantería y caballería de Santa Fe, y a su vez erigirlos como cuerpos de una u otra clase exclusiva.

Si bien, como se ha señalado, a las milicias de Infantería de la capital se les dio el rótulo de blancas, es improbable que se hubieran constituido por un sector social en particular, pues en una sociedad con un alto nivel de *miscigenación social*, resultaba imposible encajar cualquier individuo en una categoría específica (Kuethe, 1971: 108), y mucho más, que un gran número de personas pudieran reclamar, de por sí, la distinguida posición reservada al blanco.

En este sentido, las plantillas de las otrora milicias urbanas levantadas para fijar a los vecinos santafereños la obligación militar ante los desórdenes de la jornada comunera, corroboran el *barullo de colores* que exista entre las autoridades antes de la reorientación del plan de reformas al interior del Virreinato. Estos cuerpos primiciales constituidos a partir de los dictámenes del código cubano (AGN, Colonia, MM, tomo 31, exp. 119. Santa Fe, diciembre 31, 1781, fols. 699r-699v, 712r-715v) son una pequeña muestra de la inaplicabilidad de los reglamentos y medidas españolas en el espacio socio-político de la Nueva Granada. Las unidades que en teoría debían organizarse según unas diferenciaciones de clase establecidas terminaron siendo, en la práctica, y bajo ningún rotulo específico, una miscelánea de adjetivaciones raciales con una existencia puramente escrituraria. Sin embargo, frente a la coyuntura, no se puede dejar de lado que las preocupaciones de las autoridades capitalinas de la época, seguramente no estribaban en la lógica racial de la composición miliciano sino, ante la suscitada emergencia, en la prolijidad y brevedad para convocar *gente fiel y útil* (AGN, Colonia, MM, tomo 31, exp. 119. Santa Fe, diciembre 31, 1781, fols. 704v, 707r, 712v, 714r).

En cualquier caso, estas milicias urbanas nunca llegaron a tener valor operativo en la realidad; sus plantillas, a la postre, solo sirvieron de guía a las listas censales de 1782, para establecer en base a ellas las milicias disciplinadas de Santa Fe (AGN, Colonia, MM, tomo 12, exp 190. Santa Fe, septiembre 15, 1781, fols. 1042r-1044v). milicias que, a falta de consideraciones teóricas y de instrumentos normativos claros e inmediatos, se impusieron por la fuerza misma de las circunstancias locales. El código cubano, por ejemplo, no era muy diciente acerca del procedimiento de formación de los cuerpos reglados, ni de los aspectos sistemáticos de su alistamiento (Reglamento milicias... Cuba. 1793: cap. 1, art. 9). Además, tampoco existe evidencia de que en la Nueva Granada, y particularmente en la capital, la constitución de las milicias se hubiera hecho bajo patrones normativos puramente españoles que establecieran, en rigor, los procedimientos de la práctica censal, la verificación de clases, el manejo de los exentos, la celebración de sorteos, la instauración de compañías, el nombramiento de oficiales y la provisión de pertrechos y uniformes (Real declaración... milicias provinciales de España, 1767: tit. 2, 3; Novísima Recopilación, tomo III, 1805: libro VI, tit. VI, ley 1, 2, 7, 8, 9; Suárez, 1984: 171). Así las cosas, la carencia de mandatos regios para las milicias regladas santafereñas, no sólo limitaron el consenso entre procedimiento y realidad, sino que otorgó total libertad a los funcionarios militares quienes a voluntad convirtieron las labores de alistamiento en disposiciones potestativas, donde las arbitrariedades estaban a la orden del día. A todas luces el personal fue reclutado indiscriminadamente, o por lo menos ello se deduce de las pocas especificaciones al respecto que ofrecen los planes de tropa (AGS, SGU, leg. 7089, exp. 1. Santa Fe, junio, 1783, fols 6r-12v). Aunque las listas elaboradas a partir de la población libre de 15 a 45 años parecen a simple vista haber sido tomadas de los formularios *ad hoc* del código isleño, siguiendo con rigurosidad la observancia del procedimiento (AGN, Colonia, MM, tomo 18, exp. 13. Santa Fe, julio 11, 1783, fols. 51r-71r; Reglamento milicias... Cuba, 1793: cap. 1, art. 9, relación N° 6), su utilidad en la práctica fue por lo demás relativa, pues en la medida que se ordenaban las labores de concentración del personal adscrito, la descentralización institucional, las dificultades de comunicación, y las autonomías locales, dificultaban el proceso.

Al no ser los componentes milicianos en su totalidad oriundos del distrito capital, sino en cambio moradores de los diversos parajes de la extensa Sabana (Funza, Fontibón, Ubaté, Engativá, La Calera, Usaquén, Bosa, Sopó, Soacha, Fusagasugá, Pasca, Chía, Chocontá Facatativá y Cajicá, entre otros.) o de los pueblos de la llamada *tierra caliente* (Tocaima, La Colorada y Agua de Dios) (AGN, Colonia, MM, tomo 12, exp. 28. Santa Fe, septiembre 1,

1783, fols. 103r-112r; tomo 18, exp. 13. Santa Fe, julio 11, 1783, fols. 51r-71r), los instrumentos de acopio del aparato miliciano, planeados sobre otras realidades, se vieron profundamente trastornados.

La distancia que existía entre el punto de concentración y los lugares de estadía de los efectivos hacía de las labores de aglutinamiento una tarea difícil y tediosa. Estos individuos desperdigados al azar en el vasto territorio sabanero, las más de las veces, no se enteraban del llamado o hacían caso omiso ante la obligación. Solamente para las revistas o los *alardes*¹⁵ semanales que se realizaban los domingos a primera hora del día, los pobladores pobres de los villorrios aledaños a la capital debían recorrer grandes distancias, la mayoría de ellas a pie o, en el mejor de los casos, a *lomo de bestia*. Además, algunos hacendados, propietarios de minas y comerciantes, en defensa de sus propios intereses, obstaculizaban el llamado del personal alistado, manteniéndolo en sus dominios con el fin de protegerse del ausentismo laboral (Suárez, 1984: 191). En estas circunstancias, la inasistencia a las formaciones y el vacío en las filas durante las paradas, más allá de ser un traspie ocasional, debieron constituirse en un problema neural durante el accidentado transcurso de la reforma del establecimiento militar en la capital.

Nótese que las deficiencias en la formación e integración de las milicias santafereñas no solo obedecieron a determinantes individuales, sino también al desempeño institucional tanto del cabildo como de los gremios.

Como corporación representante de los intereses municipales, el cabildo junto a los funcionarios militares de provincia ordenaban la ejecución de variadas actividades que estructuraban y asignaban las medidas defensivas y las funciones militares a nivel comunitario (AGN, Colonia, MM, tomo 31, exp. 118. Santa Fe, diciembre 31, 1781, fol. 694r).

En Santa Fe, por ejemplo, actividades castrenses como el alistamiento, la convocatoria de las levas o reclutas y la realización de alardes tuvieron una seria participación del cabildo a solicitud de los comandantes regulares de la localidad. Sin embargo, dicha participación no fue para nada efectiva, los preparativos militares tropezaron paradójicamente con el desenfado y el desgano de los regidores (alcaldes y alguaciles) que se veían expuestos a los malestares, ruidos y alborotos que se producían en la ciudad cuando *se congregaban muchas y variadas gentes* para el servicio en las milicias. Según el cabildo, la contribución a la ejecución de los

¹⁵ Los alardes conocidos también como revistas o paradas, eran un procedimiento castrense que a través de formaciones y marchas buscaba la supervisión del estado, disciplina y uniformidad de las tropas, así como el recuento del armamento. En ocasiones se impartían instrucciones para el adiestramiento militar, evolucionando las unidades o compañías al mando de la autoridad militar presente (Marchena, 1992a: 39).

planteamientos castrenses atentaba directamente contra *el estado, la tranquilidad pública y al respeto debido a los magistrados, tribunales y justicias* (AGN, Colonia, MM, tomo 31, exp. 118. Santa Fe, diciembre 31, 1781, fol. 694v). Asimismo, la disciplina implementada a las levadas milicianas mediante giros, marchas y fatigas, originaba innumerables dispensas a las autoridades ordinarias, quienes al término de los ejercicios matutinos debían lidiar con tumultos y muchedumbres beodas difíciles de gobernar (AGN, Colonia, MM, tomo 31, exp. 118. Cartagena, febrero 26, 1782, fols. 496r-496v).

En este sentido, la forma como fueron percibidas las milicias por la administración municipal produjo considerables limitaciones que quedaron reflejadas en los preparativos militares en los que coadyuvaron; seguramente una labor vital como lo fue el reclutamiento, estuvo mediada por el poco entusiasmo que le suscitaba a los regidores la reunión de los vecinos y moradores de la ciudad, ante la presión de los alistamientos que los reformadores militares circunscribían a la provincia. Así las cosas, la conformación de las milicias se efectuó casi a tientas, la poca información censal, la ausencia de los pobladores de las adyacencias y la continua evasiva de la gente al servicio (Kuethe, 1993: 246) obligaron al reclutamiento de *vagos y malentendidos* (AGN, Colonia, MM, tomo 18, exp. 13. Santa Fe, julio 11, 1783, fols. 51r-71r; tomo 12, exp. 28. Santa Fe, septiembre 1, 1783, fols. 103r-112r), así como de personal sin consideración de su ocupación u obligaciones.

De otra parte, la participación de los gremios, especialmente la de comerciantes y artesanos, fue vital a la hora de instaurar las milicias disciplinadas en Santa Fe (AGN, Colonia, MM, tomo 107. Santa Fe de Bogotá, fols. 790-792. En: Marchena, 1992a: 104). Desde temprano la organización gremial por oficios otorgó diversos niveles jerárquicos que se reprodujeron en la estructura corporativa de las milicias y, asimismo, la división introducida *entre “oficios nobles” como el de los plateros y armeros, y “oficios bajos” como los de zapatería, sastrería, mueblería y curtiembres, etc.* (Liévano, 1973: 519), proporcionó clasificaciones que se adoptaron de ordinario a los escalafones y estatutos militares. Evidentemente, los sectores subordinados de la milicia estuvieron filiados en su mayoría a los denominados *oficios bajos*, oficios que reflejaban su procedencia, calidad y parentesco, y a partir de las estratificaciones de clase su posición dentro de la organización miliciana.

No obstante, al igual que los hacendados y estancieros, en ocasiones los jefes gremiales se mostraron reticentes al servicio, el alistamiento de sus aprendices y oficiales restaba brazos a los talleres y contribuía enormemente al ocio de los artesanos. Así pues, la participación de los gremios en la conformación miliciana surtió efectos ambiguos: mientras

aportó una organización que introdujo una división permanente por oficios, trocó las tareas de reclutamiento al proteger los talleres de la escasez de personal.

En definitiva, la fuerte renuencia al alistamiento por parte de las instituciones y de ciertas facciones de la población, aunado a la falta de previsiones ordenancistas claras, que atendieran las realidades políticas y sociales del espacio santafereño, produjo desastrosas consecuencias para el ya malogrado aparato miliciano. El solo hecho de llenar las cuotas humanas se convirtió en un desafío sin igual para los reformadores militares, a tal punto que la discrecionalidad sometió a las prescripciones, tanto así, que las preferencias raciales, las restricciones de ingreso y las exenciones quedaron de lado, dando paso a un dispositivo indiscriminado de reclutamiento.

En estas condiciones, es poco probable que en lo sucesivo, las milicias santafereñas se hubieran constituido como cuerpos encuadrados rigurosa y escalonadamente dispuestos a actuar ante una amenaza real; fueron más bien representaciones armadas levantas por escrito con una existencia esporádica y una operatividad inocua. Si bien la implementación del plan de reformas les otorgó el rótulo de *disciplinadas*, las dotó de partidos diferenciados funcionalmente, organizando las levas por barrios y calles (AGN, Colonia, MM, tomo 18, exp. 13. Santa Fe, julio 11, 1783, fols. 51r-71r) y no pudo borrar del todo su tradicional carácter marginal. A excepción de los alardes dominicales, difícilmente se les veía como una fuerza preponderante, al exhibir en harapos y *a pie pela'o* sus habilidades militares en la plaza mayor de la ciudad (AGN, Colonia, MM, tomo 31, exp. 118. Santa Fe, diciembre 31, 1781, fol. 694r). Sin lugar a dudas, la absoluta escasez de vestuario, la falta de armamento, la poca instrucción sistemática, el casi nulo espíritu militar y la privación del goce de gratificaciones (AGS, SGU, leg. 7075, exp. 40. Santa Fe, junio 1, 1787, fols. 2r-4r) transformó los cuerpos milicianos, integrados en gran parte por sectores decididamente marginales de la sociedad santafereña, en grupúsculos impotentes, que al margen de ser heterogéneos, no constituían siquiera una reserva hipotética del Ejército regular.

Baste decir que unas milicias compuestas y reclutadas bajo los referidos niveles de discrecionalidad e irregularidad debían ser, en efecto, no solo claramente inoperantes, sino también trabajosamente gobernables. La experiencia cubana había enseñado que la única herramienta que podría dar utilidad práctica a estos abigarrados y desarreglados grupos era la *disciplina*, principio que aceleraba en la población la asimilación del orden y la obediencia (Kuethe, 1993: 76-77). Pero en este aspecto como en otros, a juzgar por los informes levantados en las revistas de inspección, la gestión, cuando menos, de sargentos y cabos

veteranos asignados a los programas de instrucción y adiestramiento de las unidades milicianas, era paupérrima y decadente (AGS, SGU, leg. 7075, exp. 40. Santa Fe, junio 1, 1787, fol. 3r). La disciplina seguramente era tan ajena al sector subordinado como la propia indumentaria y el mismo espíritu militar.

A partir de entonces, es poco probable que campesinos y artesanos, así como los diferentes niveles de la población dependiente, fueran consientes de la verdadera esencia que para las autoridades militares peninsulares llevaba apareja la prestación del servicio de armas. Se pensaba que un miliciano era un vasallo vinculado, en una estructura patrimonial, a la figura del monarca a quien debía una serie de obligaciones ineludibles, entre ellas la prestación del servicio militar. La conformación de cualquier cuerpo armado estaba, por tanto, muy en relación con la disciplina y la obediencia ciega al Rey, principios que se consideraban inherentes a cualquier vasallo. Sin embargo, en una sociedad como la santafereña donde existía el viejo hábito de la obediencia a los poderes locales y una acérrima subordinación a los mandos medios que se haría manifiesta durante los albores del proceso *independentista* (Thibaud, 2003: 46-47), la configuración de un cuerpo armado distaba mucho de ser un ejército sometido única y exclusivamente a la voluntad real; habrían de funcionar sobre una base de criterios muy diferentes, medidos por las circunstancias, el azar y las prerrogativas de la idiosincrasia regional.

Como quiera que sea, independientemente de quien fuera el titular legítimo de estas milicias y a quien obedecían ciegamente sus componentes, como se ha mencionado páginas atrás, la prestación del servicio en ellas no era para nada popular dentro de la comunidad capitalina. A pesar de que la población se alistaba a razón de las preeminencias que la milicia anegaba, preferían evitar las obligaciones militares y las actividades del servicio, al no existir una noción clara de las responsabilidades y deberes que implicaba para un miliciano la pertenencia a una institución de índole castrense. Además, el servicio en las milicias sustraía a los alistados de los oficios cotidianos de los cuales dependían para su subsistencia y, en general, *alteraba aspectos fundamentales de su vida ordinaria, sin que los privilegios y exenciones acordados fueran, en manera alguna, suficientes a compensar las aspiraciones de los milicianos* (Suárez, 1984: 183).

Empero, la actitud de los pobladores respecto al servicio varió de un lugar a otro, y según el perfil de la unidad que se osara levantar, las milicias disciplinadas de Caballería de Santa Fe, por ejemplo, a diferencia de las de infantería, tuvieron relativamente una mayor acogida. La imagen imponente del jinete al exhibir sus habilidades militares en los ejercicios

de equitación o en simples cabalgatas rutinarias, irradiaba en el vecindario un tipo de admiración, que aun a falta de uniformes, correajes y carabinas (AGS, SGU, leg. 7075, exp. 40. Santa Fe, junio 1, 1787, fols. 3r-3v), proporcionaba un mayor prestigio que su contraparte no montada. Estas milicias que fueron organizadas a partir de las inoperantes Compañías de Caballeros de Corazas y de Forasteros (AGS, SGU, leg. 7089, exp. 1. Santa Fe, junio 15, 1783, fols. 10r-10v), que durante la jornada comunera parecían ser más empresas familiares y asociaciones privadas de los sectores distinguidos de la capital (Ibáñez, tomo II, 1989: 16), que una respetada tropa montada realmente operativa. Atraieron la atención de la comunidad al ostentar los oficiales por las calles de la capital *sus virtuosos uniformes copiados de almanaques militares prusianos* (Marchena, 1992a: 191), que ellos mismos financiaban. Pomposa indumentaria que contrastaba con las prendas andrajosas que vestía la tropa.

A nivel del personal subordinado lo único que diferenciaba a un miliciano de caballería de otro de infantería era el simple hecho que, el primero iba montado y el último no. Al estar ambos inmersos en la misma esfera subalterna, no tenían escalafón y de igual manera estaban sujetos al régimen castrense. Asimismo, provenían de las mismas capas sociales de la población santafereña, estaban filiados a las comunidades de oficios manuales (AGN, Colonia, MM, tomo 12, exp. 28. Santa Fe, septiembre 1, 1783, fols. 103r-112r) y, en general, socialmente actuaban y eran percibidos de forma similar.

Sin embargo, en el plano puramente físico, lo único en que desentonaban los dos regimientos milicianos era en que la caballería poseía un improvisado cuartel cerca a la Calle Real (AGN, Colonia, MM, tomo 12, exp. 29, sept. 3, 1785, fols. 115r-120r), que hacía las veces de establo para las acémilas de los cuerpos. Mientras que la infantería no tenía un lugar propio de estadía, tomaba prestada la plaza mayor de la ciudad, que todos los domingos se transformaba en plaza de armas para las paradas y revistas matutinas.

Con todo, en el centro de este proceso primaba la ambigua comprensión que el *soldado* miliciano tenía sobre el servicio, aun si la caballería era más atractiva por motivos de apariencia que la infantería, las capas *bajas* de la población continuaron acercándose a la institución por la experiencia transformadora que socialmente implicaba la adherencia a sus filas. No obstante, esta experiencia poco a poco fue perdiendo su atractivo inicial, y en una sociedad que siempre tuvo sus reservas hacia cualquier organización de carácter militar, y donde las prácticas de alistamiento eran altamente indiscriminadas y la segregación racial era moneda corriente, el servicio en la milicia se convirtió, en suma, en una pesada obligación, y en el caso particular de los colectivos pardos y morenos, en un régimen con altos índices de

discriminación que en algunos casos preferían evitar, sustrayéndose del control de los empadronadores o escondiéndose durante las jornadas de apercibimiento.

A pesar de ello, muchos mulatos y negros asociados al trabajo concertado, a razón de su dependencia laboral fueron arrastrados a las unidades milicianas por órdenes de sus propios patrones, quienes ahora aparecían en las listas de la plana mayor y en los pliegos de la oficialidad dual de las milicias de la capital (AGS, SGU, leg. 7089, exp. 1. Santa Fe, abril 3, 1783, fols. 1r-3v). Esta práctica de reclutar personalidades del patriciado urbano para convertirlos en titulares de las hipotéticas unidades santafereñas, puso a su disposición grupos armados que recalaban su calidad social y estaban a su servicio. Más que ser unidades de defensa, las milicias capitalinas se convirtieron en un mecanismo que afianzó aún más el control que la sociedad dominante tenía sobre la población subalterna, pues pardos y morenos del sector campesino y artesano, tuvieron que medirse a dos niveles de sujeción, por un lado, subordinarse a las imperiosas órdenes del oficial de milicia, y por otro, someterse al control productivo del gran poseedor, quien desempeñando conjuntamente ambos roles hacía valer la fuerza de sus privilegios, convirtiendo el prestigio, la figuración social y la fuerza de sus hombres en medios eficaces de auto-beneficio.

En términos generales, se puede anotar que en Santa Fe, durante el último cuarto del siglo XVIII, las milicias se estructuraron en base al reclutamiento realizado entre los sectores pobres de la población, en su mayoría pardos asociados a labores de labranza y artesanía. Como es sabido, los preparativos militares y las labores de alistamiento que se realizaron al interior de la población y que incluyeron accidental o premeditadamente a las denominadas castas *no limpias*, chocaron súbitamente con las creencias, pareceres y costumbres que se orquestaban en la *patria chica*. Sin obviar el descontento de la administración local y el ocasional desagrado de los vecinos de la capital que produjo el servicio y, aún más, las obligaciones castrenses. Esta situación, en suma, minó profundamente las labores de alistamiento y de organización miliciana, tanto así que trastornó la estructura misma de los cuerpos e hizo difuso el papel táctico-estratégico en el cual se inscribían. Así las cosas, el diseño de la política miliciana se hallaba superado por una realidad para la que no había sido pensado. A tal punto, que la fuerza miliciana se vería inundada por un acusado concierto de ideas personalistas que, a la postre, debilitaron las bases humanas sobre las que se apoyaban dichas fuerzas.

Por encima de los percances que anegaba o no la reforma militar en Santa Fe, los sectores subordinados adscritos a las recién creadas milicias disciplinadas vieron

incrementada la potestad corporativa de sus privilegios, imponiendo con firmeza el mosaico de fueros especiales que les inhibía y les apartaba del alcance jurisdiccional de la autoridad civil, toda vez que sólo la institución tenía la facultad de promover e impulsar las causas judiciales de la milicia sin que pudiera ser requerida por la justicia ordinaria, ni admitir su injerencia (Novísima Recopilación... tomo III, 1805: libro VI, tít. IV). La posesión de tal privilegio representaba un importante distintivo que separaba al titular del resto de la sociedad y redefinía a la milicia como un tipo de *elite social* (Kuethe, 1971: 109). Sin embargo, los privilegios y exenciones del fuero militar acarrearón, las más de las veces, conflictos entre pobladores y milicianos, pues los últimos, llevando consigo la influencia de su condición, solían tener comportamientos que contrastaban con el normal desarrollo de la vida comunitaria y, de paso, soslayaban la autoridad de la justicia ordinaria.

Fuero militar, sectores subordinados y la sociedad santafereña

Una de las cuestiones más perturbadoras, derivada del reclutamiento de las clases marginales en las milicias santafereñas, fue la de las preeminencias y exenciones aparejadas al fuero militar. La nueva milicia disciplinada donaba a sus integrantes una serie de generosos privilegios corporativos que la Corona había dispuesto como necesarios para mantener en pie el honor, la imagen y el prestigio del establecimiento militar (Kuethe, 1993: 105). Este tipo de privilegios, además de eximir de gravámenes fiscales, contribuciones, obligaciones municipales y de invertir con preeminencias e inmunidades que libraban de repartimientos, servicios especiales y cargas regulares a sus titulares, les otorgó la protección de los juzgados militares, al librarlos, en materia civil y criminal, de la jurisdicción de los tribunales ordinarios (Reglamento milicias... Cuba, 1793: cap. IV, arts. 2, 6, 7; cap. 10, arts. 1, 2). Tales fueros o prerrogativas especiales eran la manifestación de un orden social basado no en el principio común de derechos y deberes compartidos, sino en una estructura social con una serie de estratos diferenciados, donde cada clase operaba bajo un conjunto de obligaciones y responsabilidades particulares. Cualquier privilegio entonces, en una sociedad de este tipo, era una forma práctica de asegurar una escala corporativa que rindiera mayores favores, lo que de hecho equivalía a mejorar los índices de vida. Así pues, el fuero militar y sus variadas subdivisiones (*privilegiado, ordinario, criminal*, que podía ser: *pasivo, activo o mixto*; y civil que variaba según fuera *íntegro o completo*) (McAlister, 1982: 23-24), aseguraron a su poseedor una jurisdicción privilegiada, colocándolo, en términos de estatus, por encima de la sociedad no militante.

Antes que la reforma militar penetrara al interior del Virreinato en ciudades como Santa Fe, no existían grandes consideraciones respecto a los privilegios militares. El Ejército regular se limitaba a la reducida Guardia de Alabarderos que desempeñaba funciones esporádicas a petición del Virrey y las milicias eran, de ordinario, un tema aislado de la vida comunitaria (Ibáñez, tomo II, 1989: 17). En algunas ocasiones, el fuero militar solo se limitaba a los cuadros de la oficialidad y en condiciones especiales del servicio; esto hacía de las jurisdicciones privilegiadas un asunto más del orden eclesiástico, gremial, mercantil y minero, que del propio castrense. Con el advenimiento de la reforma la situación cambió considerablemente, el aumento de tamaño y el establecimiento de nuevos regimientos regulares, seguido de la instauración de la milicia disciplinada, concedió mayores privilegios a una cantidad más elevada de personas (Kuethe, 1993: 107-108). Particularmente, el fuero concedido a las milicias regladas de Nueva Granada fue mucho más amplio que el otorgado a los cuerpos de la misma condición al otro lado del Atlántico. La normatividad cubana a diferencia de la moderada ordenanza de milicias española (Real declaración... milicias provinciales de España, 1767: tít. 7, arts. 12, 27, 29) consintió el goce del fuero total en las causas civil y criminal a todos los elementos corporativos de la milicia, incluyendo los soldados (Reglamento milicias... Cuba, 1793: cap. 10, art. 1), a quienes en términos de amplitud se les adjudicó una jurisdicción privilegiada de carácter *pasivo* (Reglamento milicias... Cuba, anexo: Real Cedula de abril 15 de 1771), lo cual indica que su fuero sólo frustraba las demandas ante un tribunal diferente al militar (McAlister, 1982: 24). Por lo demás, la Corona destacó la posición de oficiales y sargentos, *convirtiendo su fuero en "activo", es decir, que podían apelar al privilegio no solo cuando eran acusados, sino también cuando eran demandantes. Por contraste, el fuero militar de la milicia disciplinada de España, así como el del Ejército regular del imperio, solo se consideraba "pasivo"* (Kuethe, 1993: 108), y en comparación con las milicias neogranadinas sus prerrogativas eran mucho más limitadas sobretodo en la oficialidad.

Aunque resulta difícil especificar a ciencia cierta el grado de privilegios otorgado a los miembros de las milicias de Santa Fe, en el variado y a veces confuso campo de los fueros de guerra subsidiarios, lo más probable es que haya sido un fuero privilegiado cuya jurisdicción militar se extendió difusamente a circunstancias del diario vivir capitalino, para las que originalmente no había sido ideado. Seguramente la falta de limitaciones y la poca claridad sobre la misma naturaleza de los estatutos jurídicos especiales que se otorgaban debieron contribuir ingentemente a esta situación.

En este sentido, el resultado más inmediato de la extensión de tan generosos privilegios fue la aparición de disputas y tensiones alrededor de las relaciones sociales y políticas que mantenían militares y civiles en el espacio vecinal, así como la jurisdicción castrense y las tradicionales instituciones locales, que veían minada su autoridad, cada vez que el fuero sustraía a más y más personas de la justicia ordinaria. *Socialmente como muchos de aquellos miembros privilegiados de la nueva organización militar provenían de las clases bajas, el fuero contribuía a subvertir el orden social tradicional porque sustraía a los milicianos de la autoridad de los cabildos* (Kuethe, 1993: 109). En su mayoría estos campesinos y artesanos convertidos de la noche a la mañana en militares ocasionales, además de ser decididamente pobres, eran analfabetos (Ibáñez, tomo I, 1989: 413, 421), desentendidos de los acervos legales y desconocedores de las causas que motivaban los cambios políticos y las reformas administrativas. En estas circunstancias, los reclutados en la milicia difícilmente eran conscientes de las responsabilidades que acarrearía estar investido de las prerrogativas, exenciones y preeminencias del fuero militar. Entonces su respuesta a la dote de tales privilegios se encaminaba más hacia la defensa de sus aislados y reprimidos intereses, a la reivindicación de su estilo de vida o simplemente a la ostentación de su estatus corporativo, que a la propia conservación de la esencia misma de la vocación militar. Es probable que al vivir en un medio predominantemente rural y *al permanecer al margen de lo que está ocurriendo en el sistema social en general... Su lucha por alimento y casa puede estar unida a los procesos políticos en gran escala resultantes de la intrusión del cambio en ese medio pre-moderno* (Domínguez, 1985: 57).

Estas dificultades suscitadas en el seno del establecimiento militar reformado se vieron agravadas por el respaldo que los jefes militares dieron a las pretensiones de los hombres que tenían relativamente bajo su mando. Con fundamento legal o sin él, los *soldados* milicianos, fueron apoyados en procesos de diversa índole, incluso en los casos de *desafuero* (Ordenanzas de S.M. para... sus Ejércitos, 1768: tomo III, trat. VIII, tít. II) (Reglamento milicias... Cuba, 1793: anexo: Real Cédula de abril 15 de 1771). Estas excepciones de la jurisdicción militar que por integridad del interés público fueron encomendadas a la justicia ordinaria (McAlister, 1982: 25) se hallaron coartadas por la protección que los tribunales militares dispensaban a los subalternos (Kuethe, 1993: 109, 116). Las autoridades militares sabían de antemano que la asidua protección de los derechos y privilegios castrenses, así como el mantenimiento de la integridad del fuero militar eran vitales a la hora de mejorar la moral de la tropa y de promover el reclutamiento de nuevas levadas milicianas (Kuethe, 1993: 105). Sin embargo, la

irrefrenable extensión de este privilegio lo convirtió paulatinamente en una especie de amparo para aquellos que pretendían evadir los dictámenes de la ley (McAlister, 1982: 33).

Bajo estas condiciones las unidades de milicias reformadas se hicieron sentir profundamente en el marco de las jurisdicciones superpuestas, especialmente en centros administrativos de primero orden como Santa Fe, donde el abuso del fuero militar impactó con mayor fuerza sobre las instituciones imperantes (AGN, Colonia, MM, tomo 26, exp. 4. Zipaquirá, enero 14, 1785, fols. 36r-36v; tomo 6, exp. 14. Santa Fe, mayo 24, 1784, fols. 751r-753r). De repente individuos provenientes de las clases marginales, cuya situación legal y real fue siempre incierta y cuyo estatus social se encontraba coartado por los estatutos de *limpieza de sangre* y por su posición económica desfavorable, comenzaron a figurar ante la sociedad como soldados de medio tiempo, que traían consigo la influencia de los privilegios militares a la vida diaria de la comunidad. En consecuencia, a medida que la reforma militar adquirió ritmo las autoridades locales resistieron, y en ocasiones resintieron amargamente la intrusión de privilegios militares en sus jurisdicciones (Kuethe, 1993: 110).

A medida que el plan reformista repercutía en los convencionalismos de la vida cotidiana capitalina, una de las cuestiones que causó más polémica fue la concerniente a la adscripción de los pardos y de las castas consideradas *no limpias* a las prerrogativas especiales, que aseguraban la pertenencia al cuadro organizativo de las milicias disciplinadas. Los negros libres, mulatos y zambos que se habían convertido, tiempo atrás, en la fuente nutricia de los denominados batallones de pardos de Santa Fe que contribuyeron a las jornadas de pacificación y a la defensa del orden ante la rebeldía esclava e indígena (Díaz, 2001: 55), reaparecían en el plano de las formaciones militares, ya fuera accidentalmente por la acción del reclutamiento indiscriminado, ya fuera por su situación social o económica que ocasionalmente los hacía pasar como blancos, o simplemente por voluntad propia en busca de retribuciones a sus frustraciones materiales y sociales.

Las inmunidades y exenciones que, pasado un siglo, habían recibido los hombres de su misma clase en retribución a sus servicios (AGN, Colonia, Miscelánea, tomo 52, fol. 476v. En: Díaz, 2001: 56), se vieron incrementadas con la inserción del novedoso programa de reorganización militar en la capital. Los pardos que bajo los motivos referidos habían logrado filtrarse en las filas de las milicias apellidadas *de blancos*, alcanzaron el disfrute de una jurisdicción especial que los hacía acreedores de un conjunto de prerrogativas más pronunciadas.

El cabildo santafereño poco conforme con este hecho y, más aun, con la instauración de unas milicias disciplinadas a las que veía como una potencial amenaza por el peso de su fuero militar (AGN, Colonia, MM, tomo 31, exp. 118. Santa Fe, diciembre 31, 1781, fols. 694r-694v; Cartagena, febrero 26, 1782, fols. 496r-496v), se lanzó a una impetuosa campaña de descrédito en contra de los recién proclamados vasallos-soldados, recalando a las autoridades máximas del Virreinato que las generosas concesiones soslayaban la integridad de las causas judiciales y fruncían el papel de los municipales en el control sobre sectores de la población considerados como inconfiables y pendencieros (AGN. Colonia. MM., tomo 31, exp. 118. Santa Fe, diciembre 31, 1781, fols. 694r-694v; Cartagena, febrero 26, 1782, fols. 496r-496v). Además, dicho cabildo denunciaba que la creciente altivez e insolencia que habían adquirido las *capas bajas*, a razón de su inmunidad, causaba una seria humillación a la magistratura local, destruyendo el respeto por la ley y disminuyendo la influencia y la credibilidad de los mecanismos que la administraban a nivel local (AGN, Colonia, MM, tomo 53, exp. 80. Zipaquirá, agosto 9, 1784, fols. 584r-584v). Si bien, el cabildo nunca repudió la presencia de tropas regulares en la ciudad, la milicia le parecía una fuerza incierta e inestable, que podría en esencia ser mucho más peligrosa que útil en un momento de incertidumbre política. La participación masiva de milicianos durante la jornada comunera y los índices de creciente rebeldía que manifestaban los hombres en los alardes dominicales (AGN, Colonia, MM, tomo 31, exp. 118. Santa Fe, diciembre 16, 1781, fols. 720r-721v) hacía pensar al cabildo que vasallos instruidos militarmente pero desprovistos de toda lealtad y poco identificados con los reales quehaceres del oficio castrense podrían ser agentes inestables a la hora de afrontar un periodo de crisis (Kuethe, 1993: 238).

En resumen, para el ayuntamiento santafereño la milicia era una fuerza innecesaria y aun peor inoperante, que desvirtuaba las definiciones sociales imperantes y desprestigiaba la acción de las autoridades locales, al emplear el fuero como un tipo de indulto absoluto para actuar sin sujeción a la ley, trancar el normal desarrollo de la vida comunitaria y ayudar a subvertir el orden, un orden que sólo podía mantener la permanencia de las manifestaciones jerárquicas convencionales.

Por su parte, los milicianos, especialmente los sectores subordinados, utilizando el apoyo que le ofrecían los oficiales y los jefes militares de sus compañías, reaccionaron sin reservas contra los organismos que detentaban los poderes del orden civil.

[...] Sometidos por tanto tiempo al control de las clases superiores, los hombres de color, una vez liberados del freno de la justicia ordinaria, respondieron con resentimiento reprimido, desafiando y hostilizando abiertamente a las autoridades locales. Para los cabildos estos hechos subrayaban de manera alarmante lo que ya era

una evidente erosión de su autoridad, y en respuesta desafiaron el privilegio militar de los pardos cada vez que se les presentaba la oportunidad (Kuethe, 1993: 116).

Esto desató, en efecto, un flujo incesante de controversias entre dos esferas de poder, más preocupadas ahora por su propio orgullo y por el prestigio resultante de la próxima disputa, que por hacer respetar las disposiciones de la Corona y defender la causa de la justicia, paradójicamente su razón de ser institucional (Kuethe, 1993: 125).

Por lo demás, el abuso de los privilegios, aunado a la falta de reconocimiento de las responsabilidades institucionales llevó a las *clases bajas* reclutadas a utilizar el servicio y la movilidad social, como un medio para aliviar su deplorable estado y reclamar sus intereses personales, no solamente evadiendo la potestad de las instituciones políticas locales, sino también a costa de la integridad de sus propios consortes, es decir, las personas de su mismo ras social y de la comunidad sin ningún tipo de jurisdicción, a las que seguramente podían agredir física o moralmente e infringir delitos de cualquier índole, sin que las partes afectadas pudiera apelar ante un tribunal. Aunque esta situación y sus consecuencias sean difíciles de probar documentalmente, lo que sí parece innegable es que los militares y en especial las milicias, despertaron una *generalizada hostilidad popular* en la provincia, toda vez que la población expresó su inconformidad hacia la institución miliciana y los miembros que la integraban mediante la burla desdeñosa. La mofa pública se convirtió en la única defensa del morador santafereño ante la fuerza del fuero militar y los abusos de su portador. Una tendencia, por ejemplo, era hacer coplas satíricas alusivas a las milicias, que describieran a modo de pifia situaciones del diario vivir militar (AGN, Colonia, MM, tomo 4. Zipaquirá, sep. 2, 1784, fols. 42v-46r). Otra era *darles a los sirvientes negros o a los perros nombres como ‘capitán’, [‘coronel’] o ‘soldado’*. *La gente cantaba tonadas antimilitares y en una ocasión un asno adornado [con una cometa en la cola y] charreteras militares de papel había paseado por el pueblo ante la divertida población* (Kuethe, 1993: 247).

Con todo, la creciente tensión entre jurisdicciones y el considerable rechazo popular a la milicia no tardó en generar resultados contrarios a los esperados inicialmente por el programa de reorganización militar. Además de malograr el respeto por la ley y el orden mismo, las nuevas medidas limitaron la autoridad de los magistrados locales, establecieron una jurisdicción militar sin límites definidos, y lo más importante, generalizaron a nivel institucional y particular, una profunda rivalidad y un ambiente de mutuo rencor.

En definitiva, la puesta en marcha del plan reformista reveló la necesidad de otorgar el fuero militar a la milicia como una movida estrategia para promover el amor al servicio,

incentivar el prestigio corporativo e inculcar el espíritu militar, sin lo cual, ninguna labor de reclutamiento, mando y adiestramiento sería efectiva y, peor aún, cualquier proyecto relativo a *militarizar las milicias* (Suárez, 1984: 141-142) sería un esfuerzo perdido.

Sin embargo, los reformadores militares enfocados exclusivamente en la ejecución misma de los planes de reestructuración, no repararon mucho en las repercusiones políticas y sociales que las reglas dictadas atañían a la estructura social de la colonia. Es así como el disfrute de una serie de privilegios, insertados en una realidad a la que no correspondían y determinados por el accionar particular, iban a afectar de lleno la integridad del *statu quo*, así como la administración de justicia e iban, de paso, a debilitar la autoridad real, que era, de hecho el objetivo primario de la reforma.

La Corona, por su parte, intentaría enmendar el problema, aliviando la confusión jurisdiccional mediante una serie de disposiciones legales (AGN, Colonia, Milicias y Marinas, tomo 2, exp. 86, Real orden, El Pardo, febrero 13, 1786, fols. 327r-336v; Suárez, 1971: 210-213, doc. 123, 125), que buscaban en esencia definir los límites de las prerrogativas especiales y las competencias de las instituciones en disputa (Novísima Recopilación... 1805, tomo II, libro IV, tít. IV). No obstante, dicho empeño allende el Atlántico, se vería debelado ante las condiciones locales y las potestades de los reformadores provinciales, que usaron, en la medida de lo posible, su influencia y autoridad para mantener, dada la necesidad, un establecimiento militar más grande. Necesidad, que se justificaría, al menos en la Nueva Granada, *por razones de seguridad externa* en el litoral costero y por *consideraciones internas* en ciudades de tierra adentro como Santa Fe (Kuethe, 1993: 278).

La verdadera ruptura de los privilegios militares vendría de la mano con la disolución de la continuidad administrativa que había imperado desde la iniciación del proyecto de reorganización militar en el Virreinato. La llegada de nuevos delegados a la silla virreinal dio paso a un turbado concierto de políticas, que en la práctica resultaron ser tan divergentes como asincrónicas. Más tarde que temprano, gran parte del programa militar fomentado por la anterior administración se vio desmontado. Tanto así que a excepción de las milicias santafereñas, payanesas, quiteñas y cuencanas que fueron conservadas bajo la categoría de urbanas (AGS, SGU, leg. 7054, exp. 4, Madrid, enero 11, 1790, fols 1r-2v), los demás cuerpos de la misma condición fueron decididamente desarticulados (Kuethe, 1993: 314, 321).

Para las milicias de Santa Fe, haber sido reducidas a urbanas significó una pérdida de ingentes proporciones. Las nuevas políticas además de restringir el fuero militar sólo a

tiempos de guerra, privaron a los milicianos de mandos duales, asambleas veteranas, instrucción dominical, pertrechos y, en suma, de cualquier indicio de espíritu corporativo (Kuethe, 1993: 314, 321). Así las cosas, las otrora milicias en pie de regladas se transformaron en cuadros de *paisanos*¹⁶ que, al estar armados sólo con sus voluntades, sin la mínima esperanza de promoción social y poco identificados con la institución castrense, fueron presa fácil de las iniciativas de los grupos de interés criollo (Thibaud, 2003: 49-50) a los cuales, llegado el momento, apoyaron a ultranza en sus decisiones y determinaciones.

Con el advenimiento de la desintegración del imperio español y las perturbaciones civiles que le siguieron, la milicia urbana de la capital se vio filtrada por las redes familiares de la elite lugareña (Marchena, 1992a: 191), que además de monopolizar los cuadros medios de la oficialidad, neutralizó el poder que los altos mandos ejercían sobre la tropa. El miliciano, quien algunas veces era también un sirviente concertado, obedecía a su patrón, ahora teniente, sargento o, en su defecto, jefe de compañía; personaje *con quien se codea todos los días, que conoce bien, y lo quiere o detesta según el caso, pero que respeta* (Thibaud, 2003: 47). Esta situación sería crucial al momento de las guerras cívicas y civiles, llamadas tradicionalmente de independencia, pues la postura tomada por los cuerpos armados dependería en lo sucesivo de la posición política que adquieran los oficiales y suboficiales de bajo rango (Thibaud, 2003: 52).

Sin embargo, conforme el poder de la monarquía declinó y la *Primera República* empezó a adquirir forma, la milicia heredada de las reformas virreinales reivindicó su fuero militar. Fuero, que conservaría a la posteridad. El nuevo gobierno provincial, en medio del conflicto por las representaciones, buscaría atenuar la pronunciada desconfianza de los civiles hacia los cuerpos armados, mediante una renovada y acentuada gama de privilegios, que estuvo acompañada de paga y de posibilidades abiertas de acenso, *incluso a gente de color* (Thibaud, 2003: 52). Con estas nuevas determinaciones, de hecho el gobierno capitalino buscaría ganarse la lealtad y gratitud de las milicias para asegurar así su propia protección y evidentemente la de la Junta (Thibaud, 2003: 56). Pero ahora, sin la autoridad de la Corona para sancionar, tales privilegios reconocerían un exagerado abuso, a tal punto que harían de la milicia una institución de carácter discrecional, situación que volvería a hacer del fuero militar un tema de conflicto y de acalorada controversia.

¹⁶ El término *paisano* es usado, en esta ocasión, para denominar a un conjunto de individuos subalternos, cuyo vínculo con la milicia era puramente escriturario. Aunque aparecían en las listas de empadronamiento, en la práctica estos soldados de carácter oportuno difícilmente tenían asignadas funciones militares; su accionar no tenía siquiera un valor hipotético, no recibían instrucción sistemática, no portaban armas, y tampoco vestían uniforme.

Consideraciones finales

Las milicias de la reforma son el vívido reflejo de la debilidad institucional de España. Toda vez que su establecimiento fue una respuesta desesperada a la amenaza externa y a la inestabilidad política de tierras altas. La fragilidad táctico-estratégica y la inferioridad de los medios coactivos de la metrópoli, convirtieron a la milicia en la respuesta más ocurrente y hacedera ante la imposibilidad de guardar a plenitud los dominios americanos con tropas regulares. Sin embargo, el hecho de descargar parte de las responsabilidades defensivas en una cantidad más grande de vasallos dista mucho de ser una seria pretensión de la Corona por militarizar la sociedad colonial o crear expertos en el arte de la guerra y sólo buscó establecer, en la medida de lo posible, mecanismos de tipo auxiliar que pudieran ser utilizados como último recurso ante un inminente peligro.

En la Nueva Granada las milicias de la costa contaron con más rasgos, carácter y distintivos propios del perfil reformista y con un mayor apoyo político, económico y social, que las de tierra adentro. En los litorales costeros, donde se libraba permanentemente con la amenaza externa, era más sencillo obtener favores por cuestiones militares. Todo lo contrario ocurría en las provincias del interior donde la relativa calma luego de la revuelta comunera, así como la falta de coordinación militar y la propagada animadversión al servicio, produjeron variopintas unidades, producto de las circunstancias y contingencias locales.

El incremento de los impuestos decretado en la Nueva Granada por el visitador Gutiérrez de Piñeres, además de estar enfocado a revitalizar las instituciones coloniales, buscó, en efecto, subsidiar los gastos defensivos de la costa en el marco de la llamada militarización de las Indias, cuando la situación de la postguerra de los *Siete Años* se hizo insostenible. Sin embargo, el hecho de generar rentabilidad a través de una política económica que racionalizaba la explotación, tropezó súbitamente con el antiguo orden y las tradiciones comunitarias que imperaban hacía mucho tiempo y que estaban enraizadas en lo más profundo de la estructura colonial. A tal punto, que resultó en detrimento de los propósitos borbónicos, pues la nueva gestión estatal personificada en la figura del Visitador Regente, elevó los niveles de insatisfacción en la Nueva Granada ya alimentados por la discriminación política que venía sufriendo la élite lugareña y por el deplorable estado en el que permanecían los sectores decididamente marginales. En este sentido, el movimiento comunero de 1781 fue sencillamente una insurrección popular producto de la enorme presión fiscal que desencadenó la implementación de un conjunto de iniciativas administrativas que, en lo sucesivo,

estuvieron desprovistas de medios de coacción para facilitar su ejecución. En otras palabras, la tensión socio-política se convirtió en levantamiento porque la reforma militar no fue al compás de la reforma fiscal.

La reforma militar en Santa Fe creó una milicia con una existencia puramente escrituraria, más importante como vehículo de promoción social que como fuerza confiable de coacción. Los preparativos que se dieron para echar a andar esta ambiciosa empresa tropezaron desde el primer momento con la complejidad de la estructura social, las realidades demográficas y la organización política de la capital. En consecuencia, el resultado fue una serie de incongruencias a nivel organizativo y un sin número de nocivas disputas jurisdiccionales, cazadas con las autoridades civiles y la comunidad no militante.

A nivel comunitario la milicia fue percibida como una seria amenaza para la armonía del diario vivir capitalino; el mosaico de inmunidades que por el fuero militar detentaban sus miembros se convirtió en un motivo de recelo dentro de la población, y en el peor de los casos de rechazo popular. Aunque muchos se alistaron voluntariamente en la institución y encontraron en ella una especie de identidad corporativa, la milicia, nunca logró obtener un generalizado apoyo, que de otra manera le hubiera permitido sentar bases en el centro administrativo del Virreinato.

El servicio en la milicia era una actividad que, si bien ofrecía grandes perspectivas, resultaba poco placentera para el *soldado* de milicia, que al estar desprovisto de escalafón militar y al ser un elemento marginal dentro de la institución, se encontraba a merced de las ocurrencias de sus superiores. Seguramente alternar los oficios de labranza y artesanía, de los cuales subsistían, con un servicio sin paga, rutinario y casi siempre obligatorio, debió haberle suscitado poco entusiasmo. Pero como integrante subalterno no podía más que sobrellevar la situación, aprovechando al máximo los privilegios que poseía como elemento corporativo.

La plaza mayor de Santa Fe, lugar donde se realizaban las paradas e instrucciones de la milicia, se transformó en un centro de convergencia común después de la misa dominical; las presentaciones públicas que ofrecían las reducidas filas milicianas, a remedo de las prácticas castrenses españolas, proporcionaron a la población santafereña un medio de entretenimiento, en una ciudad caracterizada por altos niveles de incertidumbre y por los escasos escenarios de diversión pública. La vida ritmada por el toque del campanario, ahora se veía acompañada, todos los domingos, por los redobles de tambor, las voces de mando, las

formaciones, los ejercicios, las prácticas de tiro y también, por el bullicio de la muchedumbre curiosa que se aglomeraba.

La participación de los sectores pardos y morenos en el cuadro organizativo de las milicias, dilucida la magnitud de la diversificación demográfica y de la integración socio-racial que se venía gestando en la Nueva Granada. El enrolamiento de grupos de ascendencia negra en milicias reservadas a blancos revela la realidad de una región que socialmente era cada vez menos uniforme.

Aunque los pardos y desde luego los sectores subalternos recibieron un decidido apoyo de sus jefes militares al extenderles el fuero militar y, en ocasiones, al defenderlos en los conflictos jurisdiccionales, nunca pudieron quitarse el peso de su *inferioridad*, ya que al interior de la organización militar se conservaron las diferenciaciones de nacimiento. Así pues, puertas para adentro, la institución, a semejanza de la sociedad colonial, era un concierto de prejuicios clasistas y de diferenciaciones raciales.

Mientras la tropa miliciana se mostró ansiosa por dar a conocer la potestad corporativa de sus privilegios e imponer con firmeza el mosaico de fueros especiales que le inhibía y le apartaba del alcance jurisdiccional de la autoridad civil, los magistrados municipales con igual intensidad defendieron sus facultades como interventores en la detracción de las normas reales, y cada vez que hubo lugar denunciaron la beligerancia del fuero militar. El resultado más visible de esta situación sería la pérdida, tan pronunciada como generalizada, del principio de autoridad.

El trastorno del programa de reorganización militar que buscaba transformar a las milicias en fuerzas confiables, operantes y leales a la Corona, podría explicar por qué las unidades de este tipo se sumaron con tanta facilidad a la causa de las Juntas provinciales al momento del retroceso de la soberanía peninsular. Nótese que las recién proclamadas instancias de gobierno contarían de forma completamente natural con los cuerpos veteranos o de milicias urbanas que se habían instaurado originalmente para fortalecer el imperio. Por ello, en la Nueva Granada el intento de constituir Juntas de carácter autónomo, difícilmente encontró resistencia en Santa Fe y en los principales parajes del Virreinato, a excepción de Santa Marta, Pasto y Popayán, baluartes del control realista.

Es bien sabido que el estudio de las instituciones militares se ha visto gobernado por la historia política de la vieja usanza que ha mostrado hasta el cansancio, la gloria de los generales y el papel de la élite militar, sin incluir mínimamente el rol que los sectores subalternos tuvieron en los mismos acontecimientos, este hecho, naturalmente, ha impedido

conocer el verdadero impacto que tuvo el problema del poder en la esfera social, y de paso, ha ocultado gran parte de las razones históricas que explican por qué en algunas regiones del país se desarrolló una tradición militarista más que en otras.

El estudio de los sectores subalternos insertados en el complejo mundo de las milicias provinciales, más allá de rescatar el papel de los mismos como sujetos activos de la historia, ayuda a deslindarse del discurso oficial simplificador, que ha sido la piedra angular de una multitud de estudios de historia regional interesados exclusivamente en explicar el desarrollo político de las instituciones políticas, exceptuando el conjunto de las relaciones y configuraciones sociales que soportaron dichas instituciones, es decir, han tomado lo político como una especie de síntesis histórica. A partir de entonces, campos como el de la historia militar se han visto reducidos a la narración episódica de campañas y batallas o, en su defecto, a la descripción singular de los grupos dominantes, hecho que ha ocultado el variado panorama que implica el examen de las instituciones castrenses. Quizá, analizar temas como el reclutamiento, la instrucción militar, el fuero, los efectos del servicio y el mismo papel de las clases marginales ayude un poco a buscar otras perspectivas en un campo de la historia que en toda su extensión tiene mucho más que revelar.

Bibliografía

Libros y capítulos de libro

- Carmagni, M. (1999). *Para una historia de América. Las estructuras* (tomo 1). México: Fondo de Cultura Económica.
- Díaz Díaz, A. R. (2001). *Esclavitud, región y ciudad. El sistema esclavista urbano regional en Santafé de Bogotá, 1700-1750*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Domínguez, J. (1985). *Insurrección o lealtad. La desintegración del imperio español en América*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Kuethe, A. J. (1993). *Reforma militar y sociedad en la Nueva Granada 1773-1808*. Bogotá: Banco de la República.
- Liévano Aguirre, I. (1973). *Los grandes conflictos sociales y económicos de nuestra historia* (Vol. 2, 5ª ed.). Bogotá: Tercer Mundo.

- Liévano Aguirre, I. (1974). *Los grandes conflictos sociales y económicos de nuestra historia* (Vol. 1, 6ª ed.). Bogotá: Tercer Mundo.
- Lynch, J. (Comp.). (2003). Los factores estructurales de la crisis: la crisis estructural. En *Historia general de América latina. La crisis estructural de las sociedades implantadas* (tomo 5, pp. 31-54). Madrid: UNESCO - Trotta.
- Lynch, J. (2008). *Las revoluciones hispanoamericanas 1808 – 1829* (11ª ed.). Barcelona: Ariel.
- Marchena Fernández, J. (1982). *La institución militar en Cartagena de Indias 1700-1810*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos.
- Marchena Fernández, J. (1983). *Oficiales y soldados en el ejército de América*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos.
- Marchena Fernández, J. (1992). *Ejército y milicias en el mundo colonial americano*. Madrid: MAPFRE.
- Mcalister Lyle, N. (1982) *El fuero militar en la Nueva España (1764-1800)* México: Universidad Autónoma de México.
- Mcfarlane, A. (1997). *Colombia antes de la independencia. Economía, sociedad y política bajo el dominio borbón*. Bogotá: Banco de la República – Áncora.
- Mcfarlane, A. (1999). Desórdenes civiles y protestas populares. En G. R. Mejía Pavony. (Ed.), *Colombia en el siglo XIX* (pp. 21-72). Bogotá: Planeta.
- Ortega Ricaurte, C. (2002). *Negros, mulatos y zambos en Santa Fe de Bogotá. Sucesos, personajes y anécdotas*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia.
- Soler Lizarazo, L. C. (2002). *El reformismo borbónico en América: el caso de la Nueva Granada siglo XVIII*. Tunja: UPTC.
- Suárez Santiago, G. (1971). *El ordenamiento militar en Indias*. Caracas: Academia Nacional de Historia.
- Suárez Santiago, G. (1984). *Las milicias. Instituciones militares hispanoamericanas*. Caracas: Academia Nacional de la Historia.
- Thibaud, C. (2003). *República en armas. Los ejércitos bolivarianos en la guerra de independencia en Colombia y Venezuela*. Bogotá: Planeta - IFEA.

Publicaciones periódicas

- Kahle, G. (1979). La encomienda como institución militar en la América colonial. *Anuario Colombiano De Historia Social Y De La Cultura*, (9), 5-16.
- Kuethe Allan, J. (1971). The status of the free pardo in the disciplined militia of New Granada. *The Journal of Negro History*, 56(2), 105-117. Recuperado de <http://www.jstor.org/stable/2716233>
- Laviña, J. (1978). La sublevación de Túquerres de 1800: una revuelta anti-fiscal. *Boletín Americanista*, (28), 89-196. Recuperado de www.raco.cat/index.php/boletinamericanista/article/.../145980
- Marchena Fernández, J. (1992). El ejército de América y la descomposición del orden colonial. La otra mirada en un conflicto de lealtades. *Militaria. Revista De Cultura Militar*, (4), 63-92. Recuperado de <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=909719>

Documentación primaria impresa

- Carlos III. (1767). *Real declaración sobre puntos esenciales de la ordenanza de milicias provinciales de España*. Madrid: Oficina de Antonio Marín.
- Carlos IV. (1793). *Reglamento para las milicias disciplinadas de infantería y caballería de Cuba*. Lima: Real Casa de los Niños Expósitos.
- Carlos IV. (1805). *Novísima recopilación de las leyes de España* (tomo 2 y 3). Madrid.
- Ibáñez, P. M. (1989). *Crónicas de Bogotá* (t. 1 y 2, 3ª ed.). Bogotá: Tercer Mundo - Academia de Historia de Bogotá.
- Pérez Ayala, J. M. (1951). *Antonio Caballero Y Góngora, virrey y arzobispo de Santa Fe 1773-1796*. Bogotá: Imprenta Municipal.
- Relaciones de mando de los virreyes del Nuevo Reino de Granada*. (1869). New York: Hallet & Breen.
- Secretaría del Despacho Universal de Guerra. (1768). *Ordenanzas de s. m. para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de sus ejércitos* (tomo 1 y 3). Madrid.

Documentación de Archivo

- Archivo General de Simancas. (s.f.). Secretaría del Despacho de Guerra (legajos 7054, 4-7075, 40-7089, 1). Valladolid, España.

Archivo General de la Nación. (s.f.). Colonia, milicias y marinas (t. 2, 4, 6, 10, 12, 18, 26, 31, 53). Bogotá, Colombia.